

DDRC

Bogotá D.C, 22 de julio de 2024

Doctora
Claudia Marín
Directora de Gestión de Aduanas
DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN
cmarinj@dian.gov.co

Asunto : Determinación preliminar de la investigación inicial por supuesto dumping en las importaciones de lámina lisa galvanizada y galvalume y teja galvanizada y galvalume, clasificadas con las subpartidas arancelarias 7210.41.00.00, 7210.49.00.00, 7210.61.00.00, 7210.69.00.00, 7225.92.00.90 y 7225.99.00.90, originarias de la República Popular China.

Estimada doctora Marín:

De manera atenta me permito informarle que la Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo ha expedido la Resolución 204 del 16 de julio de 2024, publicada en el Diario Oficial No. 52.822 del 19 de julio de 2024, por medio de la cual se dispuso continuar con la investigación de carácter administrativo iniciada mediante Resolución 115 del 26 de abril de 2024 a las importaciones de lámina lisa galvanizada y galvalume clasificadas por las subpartidas arancelarias 7210.49.00.00, 7210.61.00.00 (parcial), 7210.69.00.00, 7225.92.00.90 y 7225.99.00.90 y teja galvanizada y galvalume, clasificadas con las subpartidas arancelarias 7210.41.00.00 y 7210.61.00.00 (parcial), originarias de la República Popular China.

Igualmente, se impusieron derechos provisionales a las importaciones de lámina lisa galvanizada y galvalume originarias de la República Popular China, clasificadas por las subpartidas arancelarias 7210.49.00.00, 7210.61.00.00 (parcial), 7210.69.00.00, 7225.92.00.90 y 7225.99.00.90, consistente en un gravamen ad-valorem del 29,9%, adicional al arancel vigente para cada una de las subpartidas antes mencionadas.

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

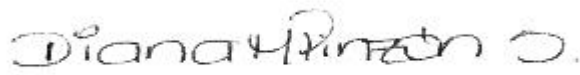
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Decreto 1759 de 2015 y el artículo 5 del Decreto 637 de 2018, para lo de su competencia y aplicación, se remite copia de la Resolución 204 del 16 de julio de 2024.

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,



DIANA MARCELA PINZON SIERRA
SUBDIRECTORA DE PRACTICAS COMERCIALES (E)
SUBDIRECCIÓN DE PRÁCTICAS COMERCIALES

CopiaInt: Copia interna:

LUCIANO CHAPARRO BARRERA - COORDINADOR DEL GRUPO DE DUMPING Y SUBVENCIONES

PEDRO DONATO JIMENEZ GONZALEZ - PROFESIONAL ESPECIALIZADO

NELLY ALVARADO PIRAMANRIQUE - PROFESIONAL UNIVERSITARIO

YESSIKA FAZULLY MASMELA FONSECA - SECRETARIO EJECUTIVO

CopiaExt:

Folios: 45 2

Anexos: 1

Nombre anexos: Resolución 204 del 16 de julio de 2024 Det preliminar lámina y trja.pdf

Elaboró: Yuliana Andrea Mejia Toro CONT

Aprobó: DIANA MARCELA PINZON SIERRA

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

RV: Comunicación de respuesta

Yessika Fazully Masmela Fonseca <ymasmela@mincit.gov.co>

Mar 23/07/2024 9:58 AM

Para:Sandra Milena Acosta Roa <sacosta@mincit.gov.co>

 2 archivos adjuntos (10 MB)

Resolución 204 del 16 de julio de 2024 Det preliminar lámina y trja.pdf; 2-2024-019917-Correspondencia de salida - Inicial-2546680.pdf;



Secretaria Ejecutiva
Yessika Másmela Fonseca
ymasmela@mincit.gov.co
Teléfono: (+57) 601 6067676 EXT 1248
Subdirección Prácticas Comerciales.
Calle 28 No. 13a - 15 Piso 16, Bogotá D.C.
Colombia
www.mincit.gov.co

ADVERTENCIA: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario. La utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos. Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.

De: Certificacion Gestiondoc

Enviado el: lunes, 22 de julio de 2024 2:53 p. m.

Para: ZHU JINGYANG <chinaemb_co@mfa.gov.cn>

CC: Luciano Chaparro <lchaparro@mincit.gov.co>; Pedro Donato Jimenez Gonzalez <pjimenez@mincit.gov.co>; Nelly Alvarado Piramanrique <nalvarado@mincit.gov.co>; Yessika Fazully Masmela Fonseca <ymasmela@mincit.gov.co>

Asunto: Comunicación de respuesta



Señor(a) ZHU JINGYANG

Reciba un cordial saludo

Adjuntamos la respuesta elaborada a su solicitud **2-2024-019917** del 2024-07-22 02:49:27 PM.

Desde el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo nos esforzamos constantemente por mejorar la calidad en la atención a nuestros usuarios y poderles brindar respuestas claras y oportunas a cada una de sus solicitudes.

Teniendo en cuenta que recientemente usted accedió a consultar nuestros servicios, nos gustaría conocer su experiencia, razón por la cual respetuosamente lo invitamos a diligenciar una breve encuesta disponible AQUÍ [ENCUESTA](#)

Su opinión será utilizada para asegurar que continuemos satisfaciendo sus necesidades.

Si en el momento en que hizo uso de nuestros servicios contestó la encuesta, favor hacer caso omiso de la presente invitación.

"ADVERTENCIA: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario. La utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos. Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo."

Cordialmente,

Servicio al ciudadano

!!! Este correo es solamente informativo por favor no lo responda!!!

DDRC

Bogotá D.C, 22 de julio de 2024

Señor
ZHU JINGYANG
Embajador
EMBAJADA DE LA REPUBLICA POPULAR CHINA EN COLOMBIA
chinaemb_co@mfa.gov.cn

Asunto : Determinación preliminar de la investigación inicial por supuesto dumping en las importaciones de lámina lisa galvanizada y galvalume y teja galvanizada y galvalume, clasificadas con las subpartidas arancelarias 7210.41.00.00, 7210.49.00.00, 7210.61.00.00, 7210.69.00.00, 7225.92.00.90 y 7225.99.00.90, originarias de la República Popular China.

Estimado señor Embajador,

De manera atenta y para que por su intermedio se de a conocer al gobierno de su país, le informo que la Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo ha expedido la Resolución 204 del 16 de julio de 2024, publicada en el Diario Oficial No. 52.822 del 19 de julio de 2024, por medio de la cual se dispuso continuar con la investigación de carácter administrativo iniciada mediante Resolución 115 del 26 de abril de 2024 a las importaciones de lámina lisa galvanizada y galvalume clasificadas por las subpartidas arancelarias 7210.49.00.00, 7210.61.00.00 (parcial), 7210.69.00.00, 7225.92.00.90 y 7225.99.00.90 y teja galvanizada y galvalume, clasificadas con las subpartidas arancelarias 7210.41.00.00 y 7210.61.00.00 (parcial), originarias de la República Popular China.

Igualmente, se impusieron derechos provisionales a las importaciones de lámina lisa galvanizada y galvalume originarias de la República Popular China, clasificadas por las subpartidas arancelarias 7210.49.00.00, 7210.61.00.00 (parcial), 7210.69.00.00, 7225.92.00.90 y 7225.99.00.90, consistente en un gravamen ad-valorem del 29,9%, adicional al arancel vigente para cada una de las subpartidas antes mencionadas.

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

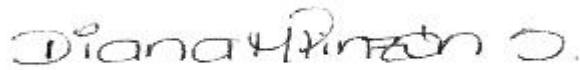
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

Me permito expresar al Señor Embajador mi agradecimiento por la atención a la presente y mis sentimientos de admiración y aprecio.

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,



DIANA MARCELA PINZON SIERRA
SUBDIRECTORA DE PRACTICAS COMERCIALES (E)
SUBDIRECCIÓN DE PRÁCTICAS COMERCIALES

CopiaInt: Copia interna:

LUCIANO CHAPARRO BARRERA - COORDINADOR DEL GRUPO DE DUMPING Y SUBVENCIONES
PEDRO DONATO JIMENEZ GONZALEZ - PROFESIONAL ESPECIALIZADO
NELLY ALVARADO PIRAMANRIQUE - PROFESIONAL UNIVERSITARIO
YESSIKA FAZULLY MASMELA FONSECA - SECRETARIO EJECUTIVO

CopiaExt:

Folios: 452

Anexos: 1

Nombre anexos: Resolución 204 del 16 de julio de 2024 Det preliminar lámina y trja.pdf

Elaboró: Yuliana Andrea Mejia Toro CONT

Revisó: DIANA MARCELA PINZON SIERRA

Aprobó: DIANA MARCELA PINZON SIERRA

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

RV: Comunicación de respuesta

Yessika Fazully Masmela Fonseca <ymasmela@mincit.gov.co>

Mar 23/07/2024 9:59 AM

Para:Sandra Milena Acosta Roa <sacosta@mincit.gov.co>

 2 archivos adjuntos (10 MB)

Resolución 204 del 16 de julio de 2024 Det preliminar lámina y trja.pdf; 2-2024-019867-Correspondencia de salida - Inicial-2546646.pdf;



Secretaria Ejecutiva
Yessika Másmela Fonseca
ymasmela@mincit.gov.co
Teléfono: (+57) 601 6067676 EXT 1248
Subdirección Prácticas Comerciales.
Calle 28 No. 13a - 15 Piso 16, Bogotá D.C.
Colombia
www.mincit.gov.co

ADVERTENCIA: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario. La utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos. Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.

De: Certificacion Gestiondoc

Enviado el: lunes, 22 de julio de 2024 12:13 p. m.

Para: Gabriel Ibarra Pardo <mcastiblanco@ibarrarimon.com>

CC: Luciano Chaparro <lchaparro@mincit.gov.co>; Pedro Donato Jimenez Gonzalez <pjimenez@mincit.gov.co>; Nelly Alvarado Piramanrique <nalvarado@mincit.gov.co>; Yessika Fazully Masmela Fonseca <ymasmela@mincit.gov.co>

Asunto: Comunicación de respuesta



Señor(a) GABRIEL IBARRA PARDO

Reciba un cordial saludo

Adjuntamos la respuesta elaborada a su solicitud **2-2024-019867** del 2024-07-22 12:08:53 PM.

Desde el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo nos esforzamos constantemente por mejorar la calidad en la atención a nuestros usuarios y poderles brindar respuestas claras y oportunas a cada una de sus solicitudes.

Teniendo en cuenta que recientemente usted accedió a consultar nuestros servicios, nos gustaría conocer su experiencia, razón por la cual respetuosamente lo invitamos a diligenciar una breve encuesta disponible AQUÍ [ENCUESTA](#)

Su opinión será utilizada para asegurar que continuemos satisfaciendo sus necesidades.

Si en el momento en que hizo uso de nuestros servicios contestó la encuesta, favor hacer caso omiso de la presente invitación.

"ADVERTENCIA: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario. La utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos. Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo."

Cordialmente,

Servicio al ciudadano

!!! Este correo es solamente informativo por favor no lo responda!!!

DDRC

Bogotá D.C, 22 de julio de 2024

Doctor
Gabriel Ibarra Pardo
Apoderado
ACESCO S.A.S y CORPACERO S.A.S.
mcastiblanco@ibarrarimon.com

Asunto : Determinación preliminar de la investigación inicial por supuesto dumping en las importaciones de lámina lisa galvanizada y galvalume y teja galvanizada y galvalume, clasificadas con las subpartidas arancelarias 7210.41.00.00, 7210.49.00.00, 7210.61.00.00, 7210.69.00.00, 7225.92.00.90 y 7225.99.00.90, originarias de la República Popular China.

Estimado Doctor Ibarra:

De manera atenta me permito informarle que la Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo ha expedido la Resolución 204 del 16 de julio de 2024, publicada en el Diario Oficial No. 52.822 del 19 de julio de 2024, por medio de la cual se dispuso continuar con la investigación de carácter administrativo iniciada mediante Resolución 115 del 26 de abril de 2024 a las importaciones de lámina lisa galvanizada y galvalume clasificadas por las subpartidas arancelarias 7210.49.00.00, 7210.61.00.00 (parcial), 7210.69.00.00, 7225.92.00.90 y 7225.99.00.90 y teja galvanizada y galvalume, clasificadas con las subpartidas arancelarias 7210.41.00.00 y 7210.61.00.00 (parcial), originarias de la República Popular China.

Igualmente, se impusieron derechos provisionales a las importaciones de lámina lisa galvanizada y galvalume originarias de la República Popular China, clasificadas por las subpartidas arancelarias 7210.49.00.00, 7210.61.00.00 (parcial), 7210.69.00.00, 7225.92.00.90 y 7225.99.00.90, consistente en un gravamen ad-valorem del 29,9%, adicional al arancel vigente para cada una de las subpartidas antes mencionadas.

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311
Conmutador: (+57) 601 6067676
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

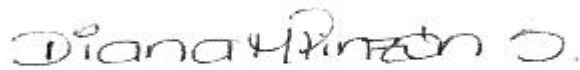
En la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo reposan el expediente público que contiene los documentos y pruebas relativas a la investigación, el cual se encuentra a disposición de los interesados para consulta en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.mincit.gov.co/mincomercioexterior/defensa-comercial/dumping/investigaciones-antidumping-en-curso/lamina-lisa-y-teja-galvanizada-y-galvalume-2024>

Quedamos atentos a cualquier aclaración o información adicional sobre el particular, para lo cual podrá contactarse con esta Subdirección a los correos electrónicos lchaparro@mincit.gov.co e info@mincit.gov.co.

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,



DIANA MARCELA PINZON SIERRA
SUBDIRECTORA DE PRACTICAS COMERCIALES (E)
SUBDIRECCIÓN DE PRÁCTICAS COMERCIALES

CopiaInt: Copia interna:

LUCIANO CHAPARRO BARRERA - COORDINADOR DEL GRUPO DE DUMPING Y SUBVENCIONES
PEDRO DONATO JIMENEZ GONZALEZ - PROFESIONAL ESPECIALIZADO
NELLY ALVARADO PIRAMANRIQUE - PROFESIONAL UNIVERSITARIO
YESSIKA FAZULLY MASMELA FONSECA - SECRETARIO EJECUTIVO

CopiaExt:

Folios: 245

Anexos: 1

Nombre anexos: Resolución 204 del 16 de julio de 2024 Det preliminar lámina y trja.pdf

Elaboró: Yuliana Andrea Mejia Toro CONT

Aprobó: DIANA MARCELA PINZON SIERRA

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

[*FAIL_SPF *] Re: Determinación preliminar de la investigación inicial por supuesto dumping en las importaciones de lámina lisa galvanizada y galvalume y teja galvanizada y galvalume, clasificadas con las subpartidas arancelarias 7210.41.00.00, 7210.49...

Tradeco - AndresPM <gerencia@tradeco.co>

Mié 24/07/2024 11:16 AM

Para: Yuliana Andrea Mejía Toro - Cont <ymejia@mincit.gov.co>

CC: Luciano Chaparro <lchaparro@mincit.gov.co>; Diana Marcela Pinzon Sierra <dpinzons@mincit.gov.co>; Nelly Alvarado Piramanrique <nalvarado@mincit.gov.co>; Anwarelmufy Cárdenas <acardenas@mincit.gov.co>; Gladys Gonzalez Castro <ggonzalezc@mincit.gov.co>; Pedro Donato Jimenez Gonzalez <pjimenez@mincit.gov.co>; Yessika Fazully Masmela Fonseca <yasmela@mincit.gov.co>; Sandra Milena Acosta Roa <sacosta@mincit.gov.co>

 1 archivos adjuntos (11 KB)

image.png;

Cordial saludo

Agradezco claridad sobre el mensaje referente al citado párrafo:

"Igualmente, se impusieron derechos provisionales a las importaciones de lámina lisa galvanizada y galvalume originarias de la República Popular China, clasificadas por las subpartidas arancelarias 7210.49.00.00, 7210.61.00.00 (parcial), 7210.69.00.00, 7225.92.00.90 y 7225.99.00.90, consistente en un gravamen ad-valorem del 29,9%, adicional al arancel vigente para cada una de las subpartidas antes mencionadas."

No entendemos este párrafo, esto quiere decir que a partir de la fecha aplicarán un ad-valorem de 29.9% ? Lo preguntamos por qué nosotros tenemos en tránsito mercancía en estas partidas arancelaria y no contábamos con esta decisión, solicitamos que la medida no puede aplicar de inmediato pues generaría pérdidas sobre los materiales en tránsito

Quedamos atentos

Gracias

Andrés Pérez

El lun, 22 de jul. de 2024 12:24 p. m., Yuliana Andrea Mejía Toro - Cont <ymejia@mincit.gov.co> escribió:

Respetados señores:

De manera atenta me permito informarles que la Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo ha expedido la Resolución 204 del 16 de julio de 2024, publicada en el Diario Oficial No. 52.822 del 19 de julio de 2024, por medio de la cual se dispuso continuar con la investigación de carácter administrativo iniciada mediante Resolución 115 del 26 de abril de 2024 a las importaciones de lámina lisa galvanizada y galvalume clasificadas por las subpartidas arancelarias 7210.49.00.00, 7210.61.00.00 (parcial), 7210.69.00.00, 7225.92.00.90 y 7225.99.00.90 y teja galvanizada y galvalume, clasificadas con las subpartidas arancelarias 7210.41.00.00 y 7210.61.00.00 (parcial), originarias de la República Popular China.

Igualmente, se impusieron derechos provisionales a las importaciones de lámina lisa galvanizada y galvalume originarias de la República Popular China, clasificadas por las subpartidas arancelarias 7210.49.00.00, 7210.61.00.00 (parcial), 7210.69.00.00, 7225.92.00.90 y 7225.99.00.90, consistente en un gravamen ad-valorem del 29,9%, adicional al arancel vigente para cada una de las subpartidas antes mencionadas.

En la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo reposan el expediente público que contiene los documentos y pruebas relativas a la investigación, el cual se encuentra a disposición de los interesados para consulta en la siguiente dirección electrónica:

-

<https://www.mincit.gov.co/mincomercioexterior/defensa-comercial/dumping/investigaciones-antidumping-en-curso/lamina-lisa-y-teja-galvanizada-y-galvalume-2024>

Quedamos atentos a cualquier aclaración o información adicional sobre el particular, para lo cual podrá contactarse con esta Subdirección a los correos electrónicos Ichaparro@mincit.gov.co e info@mincit.gov.co.

Cordial saludo,



cid:image001.png@01D98E73.A0D70690

Subdirectora de Prácticas Comerciales (E)
Diana Marcela Pinzón Sierra
dpinzons@mincit.gov.co
Teléfono: (+57) 601 6067676
Subdirección de Prácticas Comerciales
Calle 28 No. 13 A – 15 Piso 16
Bogotá, Colombia
www.mincit.gov.co

ADVERTENCIA: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario. La utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos. Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.

Comunicación de respuesta

Certificacion Gestiondoc <certificaciongestion@mincit.gov.co>

Mar 23/07/2024 12:27 PM

Para: GABRIEL IBARRA PARDO <glbarra@ibarra.legal>

CC: Luciano Chaparro <lchaparro@mincit.gov.co>; Pedro Donato Jimenez Gonzalez <pjimenez@mincit.gov.co>; Sandra Milena Acosta Roa <sacosta@mincit.gov.co>

 1 archivos adjuntos (136 KB)

2-2024-020055-Correspondencia de salida - Inicial-2547300.pdf;



Señor(a) GABRIEL IBARRA PARDO

Reciba un cordial saludo

Adjuntamos la respuesta elaborada a su solicitud 2-2024-020055 del 2024-07-23 12:20:34 PM.

Desde el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo nos esforzamos constantemente por mejorar la calidad en la atención a nuestros usuarios y poderles brindar respuestas claras y oportunas a cada una de sus solicitudes.

Teniendo en cuenta que recientemente usted accedió a consultar nuestros servicios, nos gustaría conocer su experiencia, razón por la cual respetuosamente lo invitamos a diligenciar una breve encuesta disponible [AQUI ENCUESTA](#)

Su opinión será utilizada para asegurar que continuemos satisfaciendo sus necesidades.

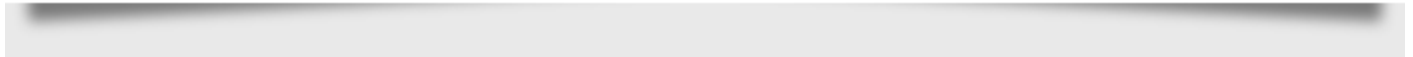
Si en el momento en que hizo uso de nuestros servicios contestó la encuesta, favor hacer caso omiso de la presente invitación.

"ADVERTENCIA: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario. La utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos. Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo."

Cordialmente,

Servicio al ciudadano

!!! Este correo es solamente informativo por favor no lo responda!!!



RV: Comunicación de respuesta

Luciano Chaparro <lchaparro@mincit.gov.co>

Lun 5/08/2024 10:30 AM

Para:Sandra Milena Acosta Roa <sacosta@mincit.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (136 KB)

2-2024-020055-Correspondencia de salida - Inicial-2547300.pdf;

Sandra, GD

De manera atenta, para incorporar al Expediente D-215-65-131, **de lámina lisa galvanizada y teja galvanizada** originaria de la R. P. China, **remito** Solicitud a peticionario de resúmenes no confidenciales y la justificación de la información confidencial, que permitan una comprensión razonable del contenido sustancial de la información aportada. Versión **PÚBLICA**.
ACTIVIDAD: Otras comunicaciones



Coordinador
Luciano Chaparro Barrera
Grupo Dumping y Subvenciones
lchaparro@mincit.gov.co
Teléfono: (+57) 601 6067676 Ext. 1601
Subdirección de Prácticas Comerciales
Calle 28 No.13ª-15/53 Edificio CCI – Piso 16
Bogotá, Colombia
www.mincit.gov.co

ADVERTENCIA: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario. La utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos. Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.

De: Certificacion Gestiondoc
Enviado el: martes, 23 de julio de 2024 12:24 p. m.
Para: GABRIEL IBARRA PARDO <gibarra@ibarra.legal>
CC: Luciano Chaparro <lchaparro@mincit.gov.co>; Pedro Donato Jimenez Gonzalez <pjimenez@mincit.gov.co>; Sandra Milena Acosta Roa <sacosta@mincit.gov.co>
Asunto: Comunicación de respuesta



Señor(a) GABRIEL IBARRA PARDO

Reciba un cordial saludo

Adjuntamos la respuesta elaborada a su solicitud 2-2024-020055 del 2024-07-23 12:20:34 PM.

Desde el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo nos esforzamos constantemente por mejorar la calidad en la atención a nuestros usuarios y poderles brindar respuestas claras y oportunas a cada una de sus solicitudes.

Teniendo en cuenta que recientemente usted accedió a consultar nuestros servicios, nos gustaría conocer su experiencia,

razón por la cual respetuosamente lo invitamos a diligenciar una breve encuesta disponible AQUI [ENCUESTA](#)

Su opinión será utilizada para asegurar que continuemos satisfaciendo sus necesidades.

Si en el momento en que hizo uso de nuestros servicios contestó la encuesta, favor hacer caso omiso de la presente invitación.

"ADVERTENCIA: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario. La utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos. Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo."

Cordialmente,

Servicio al ciudadano

!!! Este correo es solamente informativo por favor no lo responda!!!

SPC

Bogotá D.C, 23 de julio de 2024

Doctor
GABRIEL IBARRA PARDO
gIbarra@ibarra.legal

Asunto : Solicitud de la versión publica de información

Estimado Doctor IBARRA

Mediante información aportada en el aplicativo de Investigaciones Dumping y salvaguardias como "requerimiento investigación" de fecha 25 de junio 2024 en desarrollo de la investigación por dumping en las importaciones de lámina lisa galvanizada y galvalume y teja galvanizada y galvalume, originarios de la República Popular China, se adjuntan las versiones confidencial y pública, las cuales en el momento de crear los expedientes en su versión publica generan páginas en blanco, por tal motivo, solicitamos las correspondientes versiones públicas de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.3.7.6.20 del Decreto 1794 de 2020:

"Artículo 2.2.3.7.6.20. Reserva de documentos confidenciales. (...)

*Quienes aporten documentos confidenciales **deberán allegar resúmenes no confidenciales de ellos, así como la correspondiente justificación de su petición. Tales resúmenes deberán ser lo suficientemente detallados para permitir una comprensión razonable del contenido sustancial de la información aportada y deberán tener la forma de un índice de las cifras y datos proporcionados en la versión confidencial o de tachaduras marcadas en el texto.***

***En circunstancias excepcionales debidamente demostradas, esas partes podrán señalar que dicha información no puede ser resumida.** Si la Autoridad Investigadora considera que la documentación aportada como confidencial no reviste tal carácter, solicitará a quien la aporte el levantamiento de dicha confidencialidad o la manifestación de las razones por las cuales se abstiene de hacerlo.*

(...)

PARÁGRAFO SEGUNDO. *Cuando en desarrollo de lo dispuesto en el presente artículo se aporten documentos como confidenciales y no se alleguen los resúmenes correspondientes o no se levante su confidencialidad sin ninguna justificación, estos no se tendrán en cuenta dentro de la investigación."*
(Negritas y subrayado fuera de texto)

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

En este sentido, se requiere los resúmenes no confidenciales y la justificación de la información confidencial, que permitan una comprensión razonable del contenido sustancial de la información aportada.

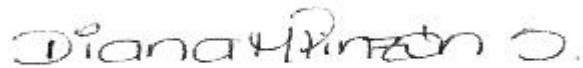
La Autoridad Investigadora estima que el plazo prudencial para suministrar la información aquí requerida es de dos (2) días contados a partir de la fecha de envío de la presente solicitud.

En caso de no dar respuesta a lo aquí solicitado, no se podrá tener en cuenta la información suministrada a la investigación por dumping, en consecuencia, se procederá de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del precitado artículo.

Para cualquier aclaración sobre el particular, puede comunicarse a los correos electrónicos lchaparro@mincit.gov.co, sacosta@mincit.gov.co e info@mincit.gov.co.

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,



DIANA MARCELA PINZON SIERRA
SUBDIRECTORA DE PRACTICAS COMERCIALES (E)
SUBDIRECCIÓN DE PRÁCTICAS COMERCIALES

CopiaInt: Copia interna:

LUCIANO CHAPARRO BARRERA - COORDINADOR DEL GRUPO DE DUMPING Y SUBVENCIONES

PEDRO DONATO JIMENEZ GONZALEZ - PROFESIONAL ESPECIALIZADO

SANDRA MILENA ACOSTA ROA CONT - CONTRATISTA

CopiaExt:

Folios: 2

Anexos:

Nombre anexos:

Elaboró: SANDRA MILENA ACOSTA ROA CONT

Aprobó: DIANA MARCELA PINZON SIERRA

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

TRADECO

Ver más

Contacto: **AN**

Ver más

Informaci

Proceso: C

Macro esta

Inició: 202

Vence: 202

0 días de 3

Asunto

DETERMIN

TEJA GALVA

Informaci

Actividad:

Descripción

Estado: NO

Inició: 202

Vence: 202

0 días de 3

Informaci

Canal: Ema

Nro Anexos

Expedien

Tipo de vista



Radicación	1-2024-027828	Fecha de radicación	2024-07-26 8:27:06 AM
-------------------	---------------	----------------------------	-----------------------

INFORMACIÓN DEL REMITENTE

Remitente	TRADECO SOLUTIONS SAS		
Nro Identificación		Tipo persona	Jurídica
Celular		Telefono	
Correo electrónico	gerencia@tradeco.co	Ciudad	Bogotá D.C
Dirección de respuesta			

Firmante	ANDRES PEREZ MEDINA
-----------------	---------------------

TRÁMITE Y DEPENDENCIA DESTINO

Tramite	CONSULTAS
Dependencia / Funcionario	SUBDIRECCIÓN DE PRÁCTICAS COMERCIALES - DIANA MARCELA PINZON SIERRA

TIPO DOCUMENTAL

Tipo documental	
------------------------	--

DETALLE CORRESPONDENCIA

lo -

lo -

lo -

Correo electrónico

De: Tradeco - AndresPM (gerencia@tradeco.co)

Para: Yuliana Andrea Mejía Toro - Cont (info@mincit.gov.co)

Fecha: 25 de julio de 2024 8:03:20 p. m.

Asunto: [*FAIL_SPF *] Re: Determinación preliminar de la investigación inicial por supuesto dumping en las importaciones de lámina lisa galvanizada y galvalume y teja galvanizada y galvalume, clasificadas con las subpartidas arancelarias 7210.41.00.00, 7210.49...

Buenas tardes

Reciban un cordial saludo

Por medio de la presente radicamos nuestra solicitud de audiencia pública sobre el proceso de investigación en mención

Atentamente

Andres Perez

El lun, 22 jul 2024 a las 12:24, Yuliana Andrea Mejía Toro - Cont (<ymejia@mincit.gov.co>) escribió:

Respetados señores:

De manera atenta me permito informarles que la Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo ha expedido la Resolución 204 del 16 de julio de 2024, publicada en el Diario Oficial No. 52.822 del 19 de julio de 2024, por medio de la cual se dispuso continuar con la investigación de carácter administrativo iniciada mediante Resolución 115 del 26 de abril de 2024 a las importaciones de lámina lisa galvanizada y galvalume clasificadas por las subpartidas arancelarias 7210.49.00.00, 7210.61.00.00 (parcial), 7210.69.00.00, 7225.92.00.90 y 7225.99.00.90 y teja galvanizada y galvalume, clasificadas con las subpartidas arancelarias 7210.41.00.00 y 7210.61.00.00 (parcial), originarias de la República Popular China.

Igualmente, se impusieron derechos provisionales a las importaciones de lámina lisa galvanizada y galvalume originarias de la República Popular China, clasificadas por las subpartidas arancelarias 7210.49.00.00, 7210.61.00.00 (parcial), 7210.69.00.00, 7225.92.00.90 y 7225.99.00.90, consistente en un gravamen ad-valorem del 29,9%, adicional al arancel vigente para cada una de las subpartidas antes mencionadas.

En la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo reposan el expediente público que contiene los documentos y pruebas relativas a la investigación, el cual se encuentra a disposición de los interesados para consulta en la siguiente dirección electrónica:

-

<https://www.mincit.gov.co/mincomercioexterior/defensa-comercial/dumping/investigaciones-antidumping-en-curso/lamina-lisa-y-teja-galvanizada-y-galvalume-2024>

Quedamos atentos a cualquier aclaración o información adicional sobre el particular, para lo cual podrá contactarse con esta Subdirección a los correos electrónicos ichaparro@mincit.gov.co e info@mincit.gov.co.

Cordial saludo,



?

Subdirectora de Prácticas Comerciales (E)
Diana Marcela Pinzón Sierra
dpinzons@mincit.gov.co
Teléfono: (+57) 601 6067676
Subdirección de Prácticas Comerciales
Calle 28 No. 13 A – 15 Piso 16
Bogotá, Colombia
www.mincit.gov.co

ADVERTENCIA: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario. La utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos. Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.

--

Andrés Pérez Medina
Tradeco Solutions SAS
P&Wapp: +573006159263
E: gerencia@tradeco.co
Medellín - Colombia

Anexos: image.png/MINCIT - SOLICITUD AUDIENCIA PUBLICA.pdf/

[*FAIL_SPF *] Re: Determinación preliminar de la investigación inicial por supuesto dumping en las importaciones de lámina lisa galvanizada y galvalume y teja galvanizada y galvalume, clasificadas con las subpartidas arancelarias 7210.41.00.00, 7210.49...

Tradeco - AndresPM <gerencia@tradeco.co>

Vie 26/07/2024 8:29 AM

Para: Yuliana Andrea Mejía Toro - Cont <ymejia@mincit.gov.co>

CC: Luciano Chaparro <lchaparro@mincit.gov.co>; Diana Marcela Pinzon Sierra <dpinzons@mincit.gov.co>; Nelly Alvarado Piramanrique <nalvarado@mincit.gov.co>; Anwarelmufly Cárdenas <acardenas@mincit.gov.co>; Gladys Gonzalez Castro <ggonzalezc@mincit.gov.co>; Pedro Donato Jimenez Gonzalez <pjimenez@mincit.gov.co>; Yessika Fazully Masmela Fonseca <ymasmela@mincit.gov.co>; Sandra Milena Acosta Roa <sacosta@mincit.gov.co>

 1 archivos adjuntos (95 KB)

MINCIT - SOLICITUD AUDIENCIA PUBLICA.pdf;

Buenas tardes

Reciban un cordial saludo

Por medio de la presente radicamos nuestra solicitud de audiencia pública sobre el proceso de investigación en mención

Atentamente

Andres Perez

El lun, 22 jul 2024 a las 12:24, Yuliana Andrea Mejía Toro - Cont (<ymejia@mincit.gov.co>) escribió:

Respetados señores:

De manera atenta me permito informarles que la Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo ha expedido la Resolución 204 del 16 de julio de 2024, publicada en el Diario Oficial No. 52.822 del 19 de julio de 2024, por medio de la cual se dispuso continuar con la investigación de carácter administrativo iniciada mediante Resolución 115 del 26 de abril de 2024 a las importaciones de lámina lisa galvanizada y galvalume clasificadas por las subpartidas arancelarias 7210.49.00.00, 7210.61.00.00 (parcial), 7210.69.00.00, 7225.92.00.90 y 7225.99.00.90 y teja galvanizada y galvalume, clasificadas con las subpartidas arancelarias 7210.41.00.00 y 7210.61.00.00 (parcial), originarias de la República Popular China.

Igualmente, se impusieron derechos provisionales a las importaciones de lámina lisa galvanizada y galvalume originarias de la República Popular China, clasificadas por las subpartidas arancelarias 7210.49.00.00, 7210.61.00.00 (parcial), 7210.69.00.00, 7225.92.00.90 y 7225.99.00.90, consistente en un gravamen ad-valorem del 29,9%, adicional al arancel vigente para cada una de las subpartidas antes mencionadas.

En la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo reposan el expediente público que contiene los documentos y pruebas relativas a la investigación, el cual se encuentra a disposición de los interesados para consulta en la siguiente dirección electrónica:

-

<https://www.mincit.gov.co/mincomercioexterior/defensa-comercial/dumping/investigaciones-antidumping-en-curso/lamina-lisa-y-teja-galvanizada-y-galvalume-2024>

Quedamos atentos a cualquier aclaración o información adicional sobre el particular, para lo cual podrá contactarse con esta Subdirección a los correos electrónicos lchaparro@mincit.gov.co e info@mincit.gov.co.

Cordial saludo,



Subdirectora de Prácticas Comerciales (E)

Diana Marcela Pinzón Sierra

dpinzons@mincit.gov.co

Teléfono: (+57) 601 6067676

Subdirección de Prácticas Comerciales

Calle 28 No. 13 A – 15 Piso 16

Bogotá, Colombia

www.mincit.gov.co

ADVERTENCIA: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario. La utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos. Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.

--

Andrés Pérez Medina
Tradeco Solutions SAS
P&Wapp: +573006159263
E: gerencia@tradeco.co
Medellín - Colombia

Señores:

Medellín, Julio 25 de 2024

DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR

MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO - BOGOTÁ

Estimados Señores: Dra. ELOISA FERNANDEZ DE DELUQUE

Dr. LUCIANO CHAPARRO / Dra. DIANA M. PINZÓN SIERRA

Asunto: Expediente **D-215-65-131** - Solicitud de Audiencia Pública sobre el Estudio de Antidumping sobre los Productos Lámina Galvanizada y Galvalume provenientes desde la República Popular China

Por medio de la presente, yo ANDRES PEREZ MEDINA en representación de la empresa TRADECO SOLUTIONS S.A.S., respetuosamente me dirijo a ustedes para solicitar audiencia pública en relación al estudio que adelanta la dirección de comercio exterior por concepto de “investigación de carácter administrativo, para determinar la existencia, grado y efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto dumping en las importaciones de Lámina lisa galvanizada y galvalume y teja galvanizada y galvalume, originarias de la República Popular China” bajo expediente **D-215-65-131**.

Como parte del sector y entendiendo la importancia del proceso de investigación y sus potenciales consecuencias en el mercado nacional y las diferentes cadenas productivas del sector, considero que es esencial la apertura de una audiencia pública donde todas las partes interesadas tengamos un espacio para expresar nuestras opiniones y presentar pruebas pertinentes para que estas sean tenidas en cuenta por el comité dentro de la investigación y así lograr una justa y equitativa determinación, que en últimas, podrá afectar la competitividad y estabilidad del sector.

Agradezco de antemano su atención a esta solicitud y quedo a la espera de su pronta respuesta. Nos ponemos a su disposición para cualquier consulta adicional o para coordinar los detalles de la audiencia solicitada.

Atentamente,



ANDRES PEREZ MEDINA

REPRESENTANTE LEGAL

TRADECO SOLUTIONS SAS

RV: [*FAIL_SPF *] Re: Determinación preliminar de la investigación inicial por supuesto dumping en las importaciones de lámina lisa galvanizada y galvalume y teja galvanizada y galvalume, clasificadas con las subpartidas arancelarias 7210.41.00.00, 7210.4

Luciano Chaparro <lchaparro@mincit.gov.co>

Lun 5/08/2024 1:26 PM

Para:Sandra Milena Acosta Roa <sacosta@mincit.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (11 KB)

image.png;

Sandra,

De manera atenta, para incorporar al Expediente D-215-65-131, **de lámina lisa galvanizada y teja galvanizada** originaria de la R. P. China, Tradeco **pide claridad sobre a partir de la fecha aplicarán un ad-valorem de 29.9%**. Versión **PÚBLICA**.

ACTIVIDAD: Otras comunicaciones

Cordialmente,



Coordinador

Luciano Chaparro Barrera

Grupo Dumping y Subvenciones

lchaparro@mincit.gov.co

Teléfono: (+57) 601 6067676 Ext. 1601

Subdirección de Prácticas Comerciales

Calle 28 No.13ª-15/53 Edificio CCI – Piso 16

Bogotá, Colombia

www.mincit.gov.co

ADVERTENCIA: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario. La utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos. Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.

De: Tradeco - AndresPM [mailto:gerencia@tradeco.co]

Enviado el: miércoles, 24 de julio de 2024 11:01 a. m.

Para: Yuliana Andrea Mejía Toro - Cont <ymejia@mincit.gov.co>

CC: Luciano Chaparro <lchaparro@mincit.gov.co>; Diana Marcela Pinzon Sierra <dpinzons@mincit.gov.co>; Nelly Alvarado Piramanrique <nalvarado@mincit.gov.co>; Anwarelmufty Cárdenas <acardenas@mincit.gov.co>; Gladys Gonzalez Castro <ggonzalezc@mincit.gov.co>; Pedro Donato Jimenez Gonzalez <pjimenez@mincit.gov.co>; Yessika Fazully Masmela Fonseca <ymasmela@mincit.gov.co>; Sandra Milena Acosta Roa <sacosta@mincit.gov.co>

Asunto: [*FAIL_SPF *] Re: Determinación preliminar de la investigación inicial por supuesto dumping en las importaciones de lámina lisa galvanizada y galvalume y teja galvanizada y galvalume, clasificadas con las subpartidas arancelarias 7210.41.00.00, 7210.49...

Cordial saludo

Agradezco claridad sobre el mensaje referente al citado párrafo:

"Igualmente, se impusieron derechos provisionales a las importaciones de lámina lisa galvanizada y galvalume originarias de la República Popular China, clasificadas por las subpartidas arancelarias 7210.49.00.00, 7210.61.00.00 (parcial), 7210.69.00.00, 7225.92.00.90 y 7225.99.00.90, consistente en un gravamen ad-valorem del 29,9%, adicional al arancel vigente para cada una de las subpartidas antes mencionadas."

No entendemos este párrafo, esto quiere decir que a partir de la fecha aplicarán un ad-valorem de 29.9% ? Lo preguntamos por qué nosotros tenemos en tránsito mercancía en estas partidas arancelaria y no contábamos con esta

decisión, solicitamos que la medida no puede aplicar de inmediato pues generaría pérdidas sobre los materiales en tránsito

Quedamos atentos

Gracias

Andrés Pérez

El lun, 22 de jul. de 2024 12:24 p. m., Yuliana Andrea Mejía Toro - Cont <ymejia@mincit.gov.co> escribió:

Respetados señores:

De manera atenta me permito informarles que la Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo ha expedido la Resolución 204 del 16 de julio de 2024, publicada en el Diario Oficial No. 52.822 del 19 de julio de 2024, por medio de la cual se dispuso continuar con la investigación de carácter administrativo iniciada mediante Resolución 115 del 26 de abril de 2024 a las importaciones de lámina lisa galvanizada y galvalume clasificadas por las subpartidas arancelarias 7210.49.00.00, 7210.61.00.00 (parcial), 7210.69.00.00, 7225.92.00.90 y 7225.99.00.90 y teja galvanizada y galvalume, clasificadas con las subpartidas arancelarias 7210.41.00.00 y 7210.61.00.00 (parcial), originarias de la República Popular China.

Igualmente, se impusieron derechos provisionales a las importaciones de lámina lisa galvanizada y galvalume originarias de la República Popular China, clasificadas por las subpartidas arancelarias 7210.49.00.00, 7210.61.00.00 (parcial), 7210.69.00.00, 7225.92.00.90 y 7225.99.00.90, consistente en un gravamen ad-valorem del 29,9%, adicional al arancel vigente para cada una de las subpartidas antes mencionadas.

En la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo reposan el expediente público que contiene los documentos y pruebas relativas a la investigación, el cual se encuentra a disposición de los interesados para consulta en la siguiente dirección electrónica:

-
<https://www.mincit.gov.co/mincomercioexterior/defensa-comercial/dumping/investigaciones-antidumping-en-curso/lamina-lisa-y-teja-galvanizada-y-galvalume-2024>

Quedamos atentos a cualquier aclaración o información adicional sobre el particular, para lo cual podrá contactarse con esta Subdirección a los correos electrónicos lchaparro@mincit.gov.co e info@mincit.gov.co.

Cordial saludo,

?

?



cid:image001.png@01D98E73.A0D70690

Subdirectora de Prácticas Comerciales (E)

Diana Marcela Pinzón Sierra

dpinzons@mincit.gov.co

Teléfono: (+57) 601 6067676

Subdirección de Prácticas Comerciales

Calle 28 No. 13 A – 15 Piso 16

Bogotá, Colombia

www.mincit.gov.co

ADVERTENCIA: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario. La utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos. Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.

RV: solicitud de apoyo-gremio metalmecánico-Arancel

Luciano Chaparro <lchaparro@mincit.gov.co>

Lun 5/08/2024 8:10 PM

Para:Sandra Milena Acosta Roa <sacosta@mincit.gov.co>

 1 archivos adjuntos (759 KB)

CARTA MINCIT 2024.pdf;

Sandra,

De manera atenta, para incorporar al Expediente D-215-65-131, **de lámina lisa galvanizada y teja galvanizada** originaria de la R. P. China, remito oficio de Industria Metálica Eléctrica CJ manifiesta preocupación con imposición de derecho antidumping y solicita revisión implicaciones medida. Versión **PÚBLICA**.

ACTIVIDAD: Otras comunicaciones

Cordialmente,



Coordinador
Grupo Dumping y Subvenciones
Luciano Chaparro Barrera
lchaparro@mincit.gov.co
Subdirección de Prácticas Comerciales
Dirección de Comercio Exterior
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Teléfono: (+57) 601 6067676 Ext. 1601
Calle 28 No.13ª-15/53 Edificio CCI – Piso 16
Bogotá, Colombia
www.mincit.gov.co

ADVERTENCIA: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario. La utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos. Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo

De: Industria CJ [mailto:industriametaelectrica@gmail.com]**Enviado el:** miércoles, 31 de julio de 2024 11:55 a. m.**Para:** info <info@mincit.gov.co>; Luciano Chaparro <lchaparro@mincit.gov.co>; Luis Felipe Quintero Suarez <fqintero@mincit.gov.co>; Ministro <ministra@mincit.gov.co>; Diana Marcela Pinzon Sierra <dpinzons@mincit.gov.co>; Agustín Ignacio Vélez Bustillo <avelez@mincit.gov.co>**Asunto:** solicitud de apoyo-gremio metalmecánico-Arancel

Cordial saludo

Adjunto documento solicitando apoyo de lo mencionado.

Les agradezco mucho su colaboracion,apoyo y comprensión.



Lucía Gaviria Torres

Asistente Administrativa

+57 (4) 418 88 91

contabilidad@industriacj.com

@industriacj

Carrera 53 # 36 - 43

Medellín - Colombia

Julio 25 del 2024

Doctor

LUIS CARLOS REYES HERNÁNDEZ

Ministro de Comercio, Industria y Turismo.

info@mincit.gov.co

Ichaparro@mincit.gov.co

Luis Carlos Reyes Hernández ministro@mincit.gov.co

Luis Felipe Quintero Suárez fquintero@mincit.gov.co

Diana Marcela Pinzon Sierra dpinzons@mincit.gov.co

Agustín Vélez avelez@mincit.gov.co

Apreciado Ministro:

En mi condición de Representante Legal **INDUSTRIA METAL ELECTRICA CJ S.A.S** y como usuario, transformador y/o comercializador de acero galvanizado ya sea en lámina, tubos, perfiles, tejas onduladas o cualquier otro formato derivado de un proceso industrial previo, queremos manifestarle nuestra profunda preocupación por el sobre arancel del 29,9% impuesto a 6 subpartidas arancelarias de esta materia prima (7210.41.00.00, 7210.49.00.00, 7210.61.00.00, 7210.69.00.00, 7225.92.00.00 y 7225.99.00.90).

Después de una trayectoria de **OCHO** años, generando empleo y desarrollo en medio de un entorno económico que requiere reactivarse, esta medida con todo respeto atenta contra nuestra competitividad y la del país, así como con la sostenibilidad futura.

Recordemos que Colombia es un país metalmecánico y no siderúrgico, todo el acero plano es importado incluido el de los peticionarios que luego galvanizan, por consiguiente, somos un país metalmecánico diverso y competitivo a todo lo largo y ancho del país.

Con esta medida se pone en riesgo nuestra competitividad frente a las importaciones de Ecuador y países de la alianza del Pacífico, que compran de China con 0% de arancel y claramente la industria colombiana de manera concreta no tendría oportunidad de competir; adicionalmente frente al resto del mundo estaríamos igualmente en desventaja.

Ante todo, se está configurando con esta medida, un oligopolio que atenta contra el libre mercado y la competitividad, ya que los peticionarios (Acesco y Corpacero) compiten con cientos de empresas de la misma industria metalmecánica Colombiana, ellos van aguas abajo manufacturando los mismos productos que fabrican pequeñas y medianas empresas; adicionalmente los peticionarios no producen, ni todos los espesores, ni las calidades que requiere el mercado nacional, por ejemplo sus capacidades les permiten hasta 2 mm de espesor y el mercado necesita hasta 4,25 mm; el único país que dispone de oferta permanente con todo lo que requiere el mercado Colombiano es China.

Por lo anterior y con todo respeto le solicitamos al ministerio una revisión detallada de las implicaciones de esta medida, con el propósito de reconsiderar este sobre arancel que atenta contra toda la industria metalmecánica nacional.

Cordialmente,

Cesar Alberto Moncada Fernandez
Cc 98645952 NIT 900999211-1

INDUSTRIA METAL ELÉCTRICA

C.J. S.A.S.

Nit. 900.999.211-1

Tel. 418 88 91

industriametalelectrica@gmail.com

RV: Comunicación de respuesta

Luciano Chaparro <lchaparro@mincit.gov.co>

Lun 5/08/2024 8:12 PM

Para:Sandra Milena Acosta Roa <sacosta@mincit.gov.co>

 2 archivos adjuntos (546 KB)

Circular-017-del-16-de-agosto-de-2022.pdf; 2-2024-021083-Correspondencia de salida - Inicial-2552604.pdf;

Sandra,

De manera atenta, para incorporar al Expediente D-215-65-131, **de lámina lisa galvanizada y teja galvanizada** originaria de la R. P. China, remito Convocatoria a audiencia pública entre partes intervinientes. Versión **PÚBLICA**.

ACTIVIDAD: Otras comunicaciones

Cordialmente,



Coordinador
Grupo Dumping y Subvenciones
Luciano Chaparro Barrera
lchaparro@mincit.gov.co
Subdirección de Prácticas Comerciales
Dirección de Comercio Exterior
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Teléfono: (+57) 601 6067676 Ext. 1601
Calle 28 No.13ª-15/53 Edificio CCI – Piso 16
Bogotá, Colombia
www.mincit.gov.co

ADVERTENCIA: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario. La utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos. Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo

De: Certificacion Gestiondoc**Enviado el:** jueves, 1 de agosto de 2024 4:22 p. m.**Para:** GABRIEL IBARRA PARDO <notificaciones1@ibarrarimon.com>**CC:** Luciano Chaparro <lchaparro@mincit.gov.co>; Pedro Donato Jimenez Gonzalez <pjimenez@mincit.gov.co>; Anwarelmufthy Cárdenas <acardenas@mincit.gov.co>; Nelly Alvarado Piramanrique <nalvarado@mincit.gov.co>; Gladys Gonzalez Castro <ggonzalezc@mincit.gov.co>; Mariam Ibeth Guerra de Luque - Cont <mguerra@mincit.gov.co>; mcastiblanco@ibarrarimon.com**Asunto:** Comunicación de respuesta

Señor(a) GABRIEL IBARRA PARDO

Reciba un cordial saludo

Adjuntamos la respuesta elaborada a su solicitud **2-2024-021083** del 2024-08-01 04:17:19 PM.

Desde el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo nos esforzamos constantemente por mejorar la calidad en la atención a nuestros usuarios y poderles brindar respuestas claras y oportunas a cada una de sus solicitudes.

Teniendo en cuenta que recientemente usted accedió a consultar nuestros servicios, nos gustaría conocer su experiencia, razón por la cual respetuosamente lo invitamos a diligenciar una breve encuesta disponible AQUÍ [ENCUESTA](#)

Su opinión será utilizada para asegurar que continuemos satisfaciendo sus necesidades.

Si en el momento en que hizo uso de nuestros servicios contestó la encuesta, favor hacer caso omiso de la presente invitación.

"ADVERTENCIA: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario. La utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos. Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo."

Cordialmente,

Servicio al ciudadano

!!! Este correo es solamente informativo por favor no lo responda!!!

SPC

Bogotá D.C, 1 de agosto de 2024

Doctor
GABRIEL IBARRA PARDO
Apoderado Especial
IBARRA RIMON
notificaciones1@ibarrarimon.com

Asunto : Convocatoria a audiencia pública entre partes intervinientes - Investigación de carácter administrativo iniciada mediante la Resolución 115 del 26 de abril de 2024.

Estimado doctor Ibarra:

De manera atenta, la Autoridad Investigadora se permite informarle que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.3.7.6.13 del Decreto 1794 de 2020 en concordancia con los párrafos 2 y 3 del artículo 6 del Acuerdo Antidumping de la OMC, por solicitud del representante legal de la sociedad TRADECO SOLUTIONS S.A.S., se convoca a la celebración de audiencia pública entre partes intervinientes, que tendrá como finalidad que las mismas puedan exponer sus tesis y argumentos refutatorios respecto de la información, datos y pruebas que se hubieren presentado dentro de la investigación administrativa iniciada mediante la Resolución 115 del 26 de abril de 2024, con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto “dumping” en las importaciones de lámina lisa galvanizada y galvalume y teja galvanizada y galvalume originarias de la República Popular China, clasificadas por las subpartidas arancelarias 7210.41.00.00, 7210.49.00.00, 7210.61.00.00, 7210.69.00.00, 7225.92.00.90 y 7225.99.00.90 originarias de la República Popular China.

La mencionada audiencia se programa para el día 12 de agosto del presente año a partir de las 9:00 a.m. hasta las 12:00 m, y será realizada de manera virtual por medio de la plataforma Microsoft Teams, en idioma castellano.

En la audiencia pública podrán participar las partes interesadas a través de su representante legal, de sus apoderados especiales nombrados previamente para dichos efectos o quienes estén autorizados por el Representante Legal para escuchar y recibir notificaciones.

La asistencia a la misma deberá confirmarse a más tardar el 8 de agosto de 2024, a los correos electrónicos: info@mincit.gov.co, lchaparro@mincit.gov.co y fmelo@mincit.gov.co;

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311
Conmutador: (+57) 601 6067676
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

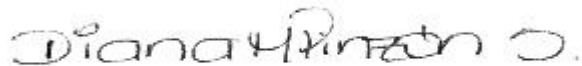
informando nombres y apellidos, razón social de la sociedad, cargo, documento de identidad, calidad en la que actúa con su respectiva acreditación, y correo electrónico. Una vez se reciba la confirmación de participación, se le enviará por correo electrónico el link correspondiente para su conexión a la audiencia a través de la plataforma Microsoft Teams.

Así mismo, se adjunta la Circular 017 de 2022, por la cual se establecen los lineamientos para el desarrollo de las audiencias públicas entre partes intervinientes que se celebren en las investigaciones por dumping, subvenciones y salvaguardias.

Finalmente, cualquier aclaración con la presente será atendida en la Subdirección de Prácticas Comerciales de la Dirección de Comercio Exterior en los correos electrónicos info@mincit.gov.co y ichaparro@mincit.gov.co.

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,



DIANA MARCELA PINZON SIERRA
SUBDIRECTORA DE PRACTICAS COMERCIALES (E)
SUBDIRECCIÓN DE PRÁCTICAS COMERCIALES

CopiaInt: Copia interna:

LUCIANO CHAPARRO BARRERA - COORDINADOR DEL GRUPO DE DUMPING Y SUBVENCIONES
PEDRO DONATO JIMENEZ GONZALEZ - PROFESIONAL ESPECIALIZADO
ANWARELMUFTY CARDENAS LINARES - PROFESIONAL UNIVERSITARIO
NELLY ALVARADO PIRAMANRIQUE - PROFESIONAL UNIVERSITARIO
GLADYS GONZALEZ CASTRO - PROFESIONAL ESPECIALIZADO
MARIAM IBETH GUERRA DE LUQUE CONT - CONTRATISTA

CopiaExt: Copia externa:

IBARRA RIMON - GABRIEL IBARRA PARDO - Apoderado Especial - mcastiblanco@ibarrarimon.com

Folios: 2

Anexos: 1

Nombre anexos: Circular-017-del-16-de-agosto-de-2022.pdf

Elaboró: PEDRO DONATO JIMENEZ GONZALEZ

Aprobó: DIANA MARCELA PINZON SIERRA

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

RV: Comunicación de respuesta

Luciano Chaparro <lchaparro@mincit.gov.co>

Lun 5/08/2024 8:13 PM

Para:Sandra Milena Acosta Roa <sacosta@mincit.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (546 KB)

Circular-017-del-16-de-agosto-de-2022.pdf; 2-2024-021087-Correspondencia de salida - Inicial-2552574.pdf;

Sandra,
De manera atenta, para incorporar al Expediente D-215-65-131, **de lámina lisa galvanizada y teja galvanizada** originaria de la R. P. China, remito Convocatoria a audiencia pública entre partes intervinientes. Versión **PÚBLICA**.
ACTIVIDAD: Otras comunicaciones

Cordialmente,



Coordinador
Grupo Dumping y Subvenciones
Luciano Chaparro Barrera
lchaparro@mincit.gov.co
Subdirección de Prácticas Comerciales
Dirección de Comercio Exterior
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Teléfono: (+57) 601 6067676 Ext. 1601
Calle 28 No.13ª-15/53 Edificio CCI – Piso 16
Bogotá, Colombia
www.mincit.gov.co

ADVERTENCIA: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario. La utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos. Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo

De: Certificacion Gestiondoc
Enviado el: jueves, 1 de agosto de 2024 4:31 p. m.
Para: ANDRES PEREZ MEDINA <gerencia@tradeco.co>
CC: Luciano Chaparro <lchaparro@mincit.gov.co>; Pedro Donato Jimenez Gonzalez <pjimenez@mincit.gov.co>; Anwarelmufthy Cárdenas <acardenas@mincit.gov.co>; Nelly Alvarado Piramanrique <nalvarado@mincit.gov.co>; Gladys Gonzalez Castro <ggonzalezc@mincit.gov.co>; Mariam Ibeth Guerra de Luque - Cont <mguerra@mincit.gov.co>
Asunto: Comunicación de respuesta



Señor(a) ANDRES PEREZ MEDINA

Reciba un cordial saludo

Adjuntamos la respuesta elaborada a su solicitud **2-2024-021087** del 2024-08-01 04:26:54 PM.

Desde el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo nos esforzamos constantemente por mejorar la calidad en la atención a nuestros usuarios y poderles brindar respuestas claras y oportunas a cada una de sus solicitudes.

Teniendo en cuenta que recientemente usted accedió a consultar nuestros servicios, nos gustaría conocer su experiencia, razón por la cual respetuosamente lo invitamos a diligenciar una breve encuesta disponible AQUÍ [ENCUESTA](#)

Su opinión será utilizada para asegurar que continuemos satisfaciendo sus necesidades.

Si en el momento en que hizo uso de nuestros servicios contestó la encuesta, favor hacer caso omiso de la presente invitación.

"ADVERTENCIA: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario. La utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos. Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo."

Cordialmente,

Servicio al ciudadano

!!! Este correo es solamente informativo por favor no lo responda!!!

SPC

Bogotá D.C, 1 de agosto de 2024

Señor
ANDRES PEREZ MEDINA
REPRESENTANTE LEGAL
TRADECO SOLUTIONS S.A.S.
gerencia@tradeco.co

Asunto : Convocatoria a audiencia pública entre partes intervinientes - Investigación de carácter administrativo iniciada mediante la Resolución 115 del 26 de abril de 2024.

Estimado doctor Pérez:

De manera atenta, la Autoridad Investigadora se permite informarle que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.3.7.6.13 del Decreto 1794 de 2020 en concordancia con los párrafos 2 y 3 del artículo 6 del Acuerdo Antidumping de la OMC, atendiendo su solicitud como representante legal de la sociedad TRADECO SOLUTIONS S.A.S., se convoca a la celebración de audiencia pública entre partes intervinientes, que tendrá como finalidad que las mismas puedan exponer sus tesis y argumentos refutatorios respecto de la información, datos y pruebas que se hubieren presentado dentro de la investigación administrativa iniciada mediante la Resolución 115 del 26 de abril de 2024, con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto “dumping” en las importaciones de lámina lisa galvanizada y galvalume y teja galvanizada y galvalume originarias de la República Popular China, clasificadas por las subpartidas arancelarias 7210.41.00.00, 7210.49.00.00, 7210.61.00.00, 7210.69.00.00, 7225.92.00.90 y 7225.99.00.90 originarias de la República Popular China.

La mencionada audiencia se programa para el día 12 de agosto del presente año a partir de las 9:00 a.m. hasta las 12:00 m, y será realizada de manera virtual por medio de la plataforma Microsoft Teams en idioma castellano.

En la audiencia pública podrán participar las partes interesadas a través de su representante legal, de sus apoderados especiales nombrados previamente para dichos efectos o quienes estén autorizados por el Representante Legal para escuchar y recibir notificaciones.

La asistencia a la misma deberá confirmarse a más tardar el 8 de agosto de 2024, a los correos electrónicos: info@mincit.gov.co, lchaparro@mincit.gov.co y fmelo@mincit.gov.co;

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

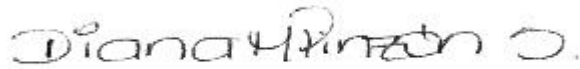
informando nombres y apellidos, razón social de la sociedad, cargo, documento de identidad, calidad en la que actúa con su respectiva acreditación, y correo electrónico. Una vez se reciba la confirmación de participación, se le enviará por correo electrónico el link correspondiente para su conexión a la audiencia a través de la plataforma Microsoft Teams.

Así mismo, se adjunta la Circular 017 de 2022, por la cual se establecen los lineamientos para el desarrollo de las audiencias públicas entre partes intervinientes que se celebren en las investigaciones por dumping, subvenciones y salvaguardias.

Finalmente, cualquier aclaración con la presente será atendida en la Subdirección de Prácticas Comerciales de la Dirección de Comercio Exterior en los correos electrónicos info@mincit.gov.co y lchaparro@mincit.gov.co.

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,



DIANA MARCELA PINZON SIERRA
SUBDIRECTORA DE PRACTICAS COMERCIALES (E)
SUBDIRECCIÓN DE PRÁCTICAS COMERCIALES

CopiaInt: Copia interna:

LUCIANO CHAPARRO BARRERA - COORDINADOR DEL GRUPO DE DUMPING Y SUBVENCIONES
PEDRO DONATO JIMENEZ GONZALEZ - PROFESIONAL ESPECIALIZADO
ANWARELMUFTY CARDENAS LINARES - PROFESIONAL UNIVERSITARIO
NELLY ALVARADO PIRAMANRIQUE - PROFESIONAL UNIVERSITARIO
GLADYS GONZALEZ CASTRO - PROFESIONAL ESPECIALIZADO
MARIAM IBETH GUERRA DE LUQUE CONT - CONTRATISTA

CopiaExt:

Folios: 2

Anexos: 1

Nombre anexos: Circular-017-del-16-de-agosto-de-2022.pdf

Elaboró: PEDRO DONATO JIMENEZ GONZALEZ

Aprobó: DIANA MARCELA PINZON SIERRA

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

RV: Convocatoria a audiencia pública entre partes intervinientes - Investigación de carácter administrativo iniciada mediante la Resolución 115 del 26 de abril de 2024

Luciano Chaparro <lchaparro@mincit.gov.co>

Lun 5/08/2024 8:17 PM

Para:Sandra Milena Acosta Roa <sacosta@mincit.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (431 KB)

CjEGUBkZ3K.pdf;

Sandra,

De manera atenta, para incorporar al Expediente D-215-65-131, **de lámina lisa galvanizada y teja galvanizada** originaria de la R. P. China, Se confirma participación en audiencia pública METALMECANICAS DEL SUR S.A.. Versión **PÚBLICA**.

ACTIVIDAD: Otras comunicaciones

Cordialmente,



Coordinador

Grupo Dumping y Subvenciones

Luciano Chaparro Barrera

lchaparro@mincit.gov.co

Subdirección de Prácticas Comerciales

Dirección de Comercio Exterior

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Teléfono: (+57) 601 6067676 Ext. 1601

Calle 28 No.13ª-15/53 Edificio CCI – Piso 16

Bogotá, Colombia

www.mincit.gov.co

ADVERTENCIA: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario. La utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos. Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo

De: Luciano Chaparro

Enviado el: lunes, 5 de agosto de 2024 8:15 p. m.

Para: Sandra Milena Acosta Roa <sacosta@mincit.gov.co>

Asunto: RV: Convocatoria a audiencia pública entre partes intervinientes - Investigación de carácter administrativo iniciada mediante la Resolución 115 del 26 de abril de 2024

Sandra,

De manera atenta, para incorporar al Expediente D-215-65-131, **de lámina lisa galvanizada y teja galvanizada** originaria de la R. P. China, CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL METALMECANICAS DEL SUR S.A.. Versión **PÚBLICA**.

ACTIVIDAD: Otras comunicaciones

Cordialmente,



Coordinador
Grupo Dumping y Subvenciones
Luciano Chaparro Barrera
lchaparro@mincit.gov.co
Subdirección de Prácticas Comerciales
Dirección de Comercio Exterior
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Teléfono: (+57) 601 6067676 Ext. 1601
Calle 28 No.13ª-15/53 Edificio CCI – Piso 16
Bogotá, Colombia
www.mincit.gov.co

ADVERTENCIA: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario. La utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos. Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo

De: Administracion Metalsur [<mailto:administracionmetalsur@fanalca.com>]

Enviado el: viernes, 2 de agosto de 2024 7:39 a. m.

Para: info <info@mincit.gov.co>; Luciano Chaparro <lchaparro@mincit.gov.co>; fmelo@mincit.gov.co <IMCEAUNDEFINED-fmelo+40mincit+2Egov+2Eco@namprd04.prod.outlook.com>

CC: Taylor Cordoba Rodrigo <rtaylor@fanalca.com>

Asunto: RE: Convocatoria a audiencia pública entre partes intervinientes - Investigación de carácter administrativo iniciada mediante la Resolución 115 del 26 de abril de 2024

Buenos días:

Se confirma participación en audiencia pública del señor:

RODRIGO TAYLOR CORDOBA
Representante Legal
Metalmecánicas del Sur - Metalsur S.A.
C.C.70.351.346
rtaylor@fanalca.com

Se adjunta certificado de Cámara y Comercio que lo acredita.

Atte,

METALSUR S.A.

De: Diana Marcela Pinzon Sierra <dpinzons@mincit.gov.co>

Enviado: jueves, 1 de agosto de 2024 4:48 p. m.

Para: contabilidad@lacampana.co <contabilidad@lacampana.co>; MROMERO@andi.com.co <MROMERO@andi.com.co>; contabilidad@metaza.com.co <contabilidad@metaza.com.co>; financiero@fediacero.com.co <financiero@fediacero.com.co>; Financiero@fediacero.com.co <Financiero@fediacero.com.co>; jpatinoz@bu.com.co <jpatinoz@bu.com.co>; erodriguez@hdlao.com <erodriguez@hdlao.com>; vquintero@gclegal.co <vquintero@gclegal.co>; gerencia@tradeco.co <gerencia@tradeco.co>; Administracion Metalsur <administracionmetalsur@fanalca.com>; Fanalca Corporativo <fanalca@fanalca.com>; gerencia@centroacerosdelcaribeltida.com <gerencia@centroacerosdelcaribeltida.com>; gerencia@agofer.com.co <gerencia@agofer.com.co>; jorge.duran@fajobe.com.co <jorge.duran@fajobe.com.co>; comercio.exterior@pdeacero.com.co <comercio.exterior@pdeacero.com.co>; Maria Concepcion Puello Schlegel <mariapuellos@outlook.com>

Cc: Luciano Chaparro <lchaparro@mincit.gov.co>; Nelly Alvarado Piramanrique <nalvarado@mincit.gov.co>; Anwarelmufy

Cárdenas <acardenas@mincit.gov.co>; Pedro Donato Jimenez Gonzalez <pjimenez@mincit.gov.co>; Gladys Gonzalez Castro <ggonzalezc@mincit.gov.co>; Yessika Fazully Masmela Fonseca <ymasmela@mincit.gov.co>; Mariam Ibeth Guerra de Luque - Cont <mguerra@mincit.gov.co>; Leonor Carolina Duque Duque <lduqued@mincit.gov.co>; Nicolás Díaz Sierra <ndiaz@mincit.gov.co>

Asunto: Convocatoria a audiencia pública entre partes intervinientes - Investigación de carácter administrativo iniciada mediante la Resolución 115 del 26 de abril de 2024

Precaución - Este correo electrónico proviene de un dominio externo a la Organización, tener precaución con sus adjuntos y enlaces.

Respetados señores:

De manera atenta, la Autoridad Investigadora se permite informar que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.3.7.6.13 del Decreto 1794 de 2020 en concordancia con lo dispuesto en los párrafos 2 y 3 del artículo 6 del Acuerdo Antidumping de la OMC, por solicitud del representante legal de la sociedad TRADECO SOLUTIONS S.A.S., se convoca a la celebración de audiencia pública entre partes intervinientes, que tendrá como finalidad que las mismas puedan exponer sus tesis y argumentos refutatorios respecto de la información, datos y pruebas que se hubieren presentado dentro de la investigación administrativa iniciada mediante la Resolución 115 del 26 de abril de 2024, con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto “dumping” en las importaciones de lámina lisa galvanizada y galvalume y teja galvanizada y galvalume originarias de la República Popular China, clasificadas por las subpartidas arancelarias 7210.41.00.00, 7210.49.00.00, 7210.61.00.00, 7210.69.00.00, 7225.92.00.90 y 7225.99.00.90 originarias de la República Popular China.

La mencionada audiencia se programa para el día 12 de agosto del presente año a partir de las 9:00 A. M. hasta las 12:00 M., y será realizada de manera virtual por medio de la plataforma Microsoft Teams, en idioma castellano.

En la audiencia pública podrán participar las partes interesadas a través de su representante legal, de sus apoderados especiales nombrados previamente para dichos efectos o quienes estén autorizados por el Representante Legal para escuchar y recibir notificaciones.

La asistencia a la misma deberá confirmarse a más tardar el 8 de agosto de 2024 a los correos electrónicos: info@mincit.gov.co, lchaparro@mincit.gov.co y fmelo@mincit.gov.co; informando nombres y apellidos, razón social de la sociedad, cargo, documento de identidad, calidad en la que actúa con su respectiva acreditación, y correo electrónico. Una vez se reciba la confirmación de participación, se le enviará por correo electrónico el link correspondiente para su conexión a la audiencia a través de la plataforma Microsoft Teams.

Para su conocimiento se adjunta la Circular 017 de 2022, por la cual se establecen los lineamientos para el desarrollo de las audiencias públicas entre partes intervinientes que se celebren en las investigaciones por dumping, subvenciones y salvaguardias.

Finalmente, cualquier aclaración con la presente será atendida en la Subdirección de Prácticas Comerciales de la Dirección de Comercio Exterior en los correos electrónicos info@mincit.gov.co y lchaparro@mincit.gov.co.

Gracias.



Subdirectora de Prácticas Comerciales (E)

Diana Marcela Pinzón Sierra

dpinzons@mincit.gov.co

Teléfono: (+57) 601 6067676 Ext. 1446

Dirección de Comercio Exterior

Calle 28 No. 13a – 15 Piso 16

Bogotá, Colombia

CONFIDENCIAL La información contenida en este correo electrónico y en todos sus archivos anexos, es confidencial y/o privilegiada y solo puede ser utilizada por la(s) persona(s) a la(s) cual(es) está dirigida. Si usted no es el destinatario autorizado, cualquier modificación, retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este mensaje y/o de la información contenida en el mismo y/o en sus archivos anexos está prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, le ofrecemos disculpas, sírvase borrarlo de inmediato, notificarle de su error a la persona que lo envió y abstenerse de divulgar su contenido y anexos.

AVISO LEGAL. Le informamos que sus datos serán tratados, conforme a lo previsto en la Ley Estatutaria 1581 de Protección de Datos de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales disponible en la página web www.fanalca.com. Así mismo, le informamos que sus datos no serán cedidos a terceros sin su consentimiento. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, queja y/o retiro, enviando su petición al correo electrónico a lpdp@fanalca.com.

CONFIDENTIAL The information contained in this email and in all its attached files is confidential and/or privileged and can only be used by the person(s) to whom it is addressed. If you are not the authorized recipient, any modification, retention, dissemination, distribution or total or partial copy of this message and/or the information contained therein and/or in its attached files is prohibited and will be sanctioned by law. If you receive this message by mistake, we apologize, please delete it immediately, notify the person who sent it of your error and refrain from disclosing its content and attachments.

LEGAL WARNING. We inform you that your data will be processed in accordance with the provisions of Statutory Law 1581 on Data Protection in accordance with the personal data processing policy available on the website www.fanalca.com. Likewise, we inform you that your data will not be transferred to third parties without your consent. You can exercise your rights of access, rectification, cancellation, complaint and/or withdrawal, by sending your request to the email address lpdp@fanalca.com.



CODIGO DE VERIFICACIÓN CjEgUBkZ3K

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: METALMECANICAS DEL SUR S.A.

SIGLA: METALSUR S.A.

ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD ANÓNIMA

CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL

NIT : 817000865-8

ADMINISTRACIÓN DIAN : POPAYAN

DOMICILIO : GUACHENE

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 45990

FECHA DE MATRÍCULA : DICIEMBRE 27 DE 1996

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024

FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : ABRIL 02 DE 2024

ACTIVO TOTAL : 143,750,281,403.00

GRUPO NIIF : GRUPO I - NIIF PLENAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : PARQUE INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL CAUCA ETAPA 3
LOTE 4 Y 4A

MUNICIPIO / DOMICILIO: 19300 - GUACHENE

TELÉFONO COMERCIAL 1 : 6515280

TELÉFONO COMERCIAL 2 : 6515385

TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3503195491

CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : administracionmetalsur@fanalca.com

SITIO WEB : www.ventastuberia.com.co

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : PARQUE INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL CAUCA ETAPA 3
LOTE 4 Y 4A

MUNICIPIO : 19300 - GUACHENE

CORREO ELECTRÓNICO : administracionmetalsur@fanalca.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación :
administracionmetalsur@fanalca.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA



CODIGO DE VERIFICACIÓN CjEgUBkZ3K

ACTIVIDAD PRINCIPAL : C2511 - FABRICACION DE PRODUCTOS METALICOS PARA USO ESTRUCTURAL
ACTIVIDAD SECUNDARIA : C2930 - FABRICACION DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHICULOS AUTOMOTORES

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 5085 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 1996 OTORGADA POR NOTARIA SEXTA DE CALI, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10819 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 30 DE DICIEMBRE DE 1996, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA METALMECANICAS DEL SUR S.A..

CERTIFICA - CAMBIOS DE DOMICILIO

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 3502 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 1997 OTORGADA POR NOTARIA SEXTA DE CALI, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11697 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 1997, SE DECRETÓ : CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE SANTANDER DE QUILICHAO A CALOTO

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 4427 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2008 OTORGADA POR NOTARIA SEXTA DE CALI, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 25109 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 02 DE FEBRERO DE 2009, SE DECRETÓ : CAMBIO DE DOMICILIO DEL MUNICIPIO DE CALOTO AL MUNICIPIO DE GUACHENE

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
EP-3502	19970915	NOTARIA SEXTA DE CALI		RM09-11697	19970929
EP-5125	19971229	NOTARIA SEXTA DE CALI		RM09-12119	19971231
EP-4350	19981203	NOTARIA SEXTA DE CALI		RM09-13275	19981223
EP-573	20000218	NOTARIA SEXTA DE CALI		RM09-15337	20000414
EP-4427	20081224	NOTARIA SEXTA	CALI	RM09-25109	20090202
EP-3387	20111021	NOTARIA 13	CALI	RM09-29110	20111025
EP-780	20140402	NOTARIA SEXTA	CALI	RM09-34252	20140408
EP-1485	20150527	NOTARIA SEXTA	CALI	RM09-36325	20150601
EP-2143	20170714	NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO	CALI	RM09-41825	20170717
		DE CALI			
EP-2409	20180726	NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO	CALI	RM09-43810	20180809
		DE CALI			
EP-4342	20181217	NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO	CALI	RM09-44611	20181228
		DE CALI			

CERTIFICA - VIGENCIA

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2100

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE COMA OBJETO SOCIAL: A. EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES COMO USUARIO INDUSTRIAL DE ZONAS FRANCAS. EN CUENTO SEA CALIFICADO COMO TAL, DESARROLLARA SU OBJETO EXCLUSIVAMENTE EN UNA O VARIAS ZONAS FRANCAS. B. LA MANUFACTURA, COMPRA, VENTA, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE PARTES DE ACERO Y DE OTROS MATERIALES METALICOS. C. LA FABRICACION Y ENSAMBLE DE PRODUCTOS METALICOS Y PARTES PARA EL SECTOR AUTOMOTRIZ. D. LA FABRICACION DE HERRAMIENTALES Y MATRICERIA EN GENERAL. E. EL ENSAMBLE DE PARTES DE ACERO ESTAMPADAS, PINTURA, Y MECANIZADO. F. LA



CODIGO DE VERIFICACIÓN CjEgUBkZ3K

MANUFACTURA, ENSAMBLE, COMPRA Y VENTA DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y DE TRACCION, DE ACCESORIOS Y REPUESTOS Y DE ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS. G. EL APOORTE DE CAPITAL, DE INDUSTRIA Y DE OTROS BIENES APRECIABLES EN DINERO EN SOCIEDADES COMERCIALES DE CUALQUIER TIPO, SEAN INDUSTRIALES, FINANCIERAS, DE SERVICIOS, AGROPECUARIAS, MANUFACTURERAS O MINERAS. H. INVERSION Y LA ADMINISTRACION DE CAPITAL EN ACCIONES, TITULOS, BONOS Y CUALQUIER OTRO VALOR BURSATIL. I. GARANTIZAR CON SU FIRMA Y SUS BIENES, OBLIGACIONES DE TERCEROS PREVIA AUTORIZACION UNANIME DE LA JUNTA DIRECTIVA. J. LA FABRICACION, MANUFACTURA, ENSAMBLE, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE CUALQUIER PARTE FABRICADA EN ACERO O CUALQUIER MATERIAL METALICO PLASTICO. K. LA COMPRA, VENTA, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS FABRICADOS EN ACERO O EN CUALQUIER MATERIAL METALICO. L. LOS TRABAJOS DE MANUFACTURA PARA PRODUCTOS METALICOS RECIBIDOS DE TERCEROS. M. ASOCIARSE BAJO CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES ESTABLECIDAS POR LA LEY PARA REPRESENTAR PROPUESTAS EN PROCESOS LICITATORIOS, INVITACIONES PUBLICAS, CONCESIONES O ASOCIACIONES PUBLICO PRIVADAS, SUSCRIBIR CONTRATOS Y PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA. N. DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE EXPORTACION DE PRODUCTOS FABRICADOS EN ACERO O EN CUALQUIER MATERIAL METALICO O PLASTICO, LAMINA CORTADA EN FLEJES, TUBERIA Y PERFILERIA EN ACERO PARA USO ESTRUCTURAL Y NO ESTRUCTURAL Y SUS CORRESPONDIENTES ACCESORIOS, PRODUCTOS METALICOS, PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA EL SECTOR AUTOMOTRIZ EN GENERAL, HERRAMENTALES Y MATRICERIA EN GENERAL Y DEMAS PRODUCTOS RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL. O. LA ACTIVIDAD DE VENTA DE SERVICIO DE DISEÑO. PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRA ADQUIRIR, USUFRUCTUAR, GRAVAR O LIMITAR, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO O A OTRO TITULO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y ENAJENARLOS CUANDO FUERE ACONSEJABLE; DAR O TOMAR DINERO EN MUTUO, DAR EN GARANTIA SUS BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y CELEBRAR TODAS LAS OPERACIONES DE CREDITO QUE LE PERMITAN OBTENER LOS FONDOS U ACTIVOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESA, CONSTITUIR SOCIEDADES PARA EL ESTABLECIMIENTO Y EXPLOTACION DE EMPRESAS DESTINADAS A CUALQUIERA DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS O NO EN EL OBJETO SOCIAL Y TOMAR INTERES COMO PARTICIPE, ASOCIADA O ACCIONISTA, EN OTRAS EMPRESAS DE OBJETO ANALOGO O COMPLEMENTARIO AL SUYO, HACER APORTES EN DINERO, EN ESPECIE O EN SERVICIO A EMPRESAS, ADQUIRIRLAS, ENAJENAR SUS CUOTAS, DERECHOS O ACCIONES EN ELLAS, FUSIONARSE CON TALES EMPRESAS O ABSORBERLAS, ADQUIRIR PATENTES, NOMBRES COMERCIALES, MARCAS Y DEMAS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, Y ADQUIRIR Y OTORGAR CONCESIONES Y EJECUTAR TODA CLASE DE CONTRATOS, ACTOS U OPERACIONES, SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE CARACTER CIVIL, COMERCIAL, ADMINISTRATIVO O FINANCIEROS QUE GUARDEN RELACION DE MEDIO A FIN CON EL EL OBJETO SOCIAL Y TODOS AQUELLOS ACTOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES, LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA SOCIEDAD.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	5.100.000.000,00	5.100.000,00	1.000,00
CAPITAL SUSCRITO	5.000.001.000,00	5.000.001,00	1.000,00
CAPITAL PAGADO	5.000.001.000,00	5.000.001,00	1.000,00

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 47 DEL 29 DE MARZO DE 2022 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN



**CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
METALMECANICAS DEL SUR S.A.**

Fecha expedición: 2024/07/03 - 11:33:05 **** Recibo No. S000964065 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20240703-0038

CODIGO DE VERIFICACIÓN CjEgUBkZ3K

ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 52676 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 13 DE MAYO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	LOZADA FINA JORGE	CC 80,417,746

POR ACTA NÚMERO 47 DEL 29 DE MARZO DE 2022 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 52676 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 13 DE MAYO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	ESCOBAR BERMUDEZ JUAN CARLOS	CC 79,960,564

POR ACTA NÚMERO 47 DEL 29 DE MARZO DE 2022 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 52676 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 13 DE MAYO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	ARANGO ZAMORANO CLAUDIA	CC 31,958,420

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 51 DEL 08 DE ABRIL DE 2024 DE ASAMBLEA GENERAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 57983 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE MAYO DE 2024, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	CORREA OSORIO LEONARDO	CC 10,140,578

POR ACTA NÚMERO 49 DEL 22 DE JUNIO DE 2023 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 55531 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 05 DE JULIO DE 2023, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	PELAEZ HERRERA OSCAR RICARDO	CC 94,062,385

POR ACTA NÚMERO 47 DEL 29 DE MARZO DE 2022 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 52676 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 13 DE MAYO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	CORDOBA RODRIGO TAYLOR	CC 70,351,346

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 49 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN



**CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
METALMECANICAS DEL SUR S.A.**

Fecha expedición: 2024/07/03 - 11:33:05 **** Recibo No. S000964065 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20240703-0038

CODIGO DE VERIFICACIÓN CjEgUBkZ3K

ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 53554 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	TAYLOR CORDOBA RODRIGO	CC 70,351,346

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 12 DEL 06 DE ENERO DE 2009 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 25110 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 02 DE FEBRERO DE 2009, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE	MORALES GALEANO ANDREA CAROLINA	CC 66,982,505

POR ACTA NÚMERO 56 DEL 13 DE MARZO DE 2024 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 57984 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE MAYO DE 2024, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE	MORENO MEJIA JUAN GABRIEL	CC 80,843,175

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

DIRECCION, ADMINISTRACION Y ORGANIZACION GENERAL. LA SOCIEDAD TIENE LOS SIGUIENTES ORGANOS: A) ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. B) JUNTA DIRECTIVA. C) GERENCIA.

FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. EN LA JUNTA DIRECTIVA SE ENTIDE DELEGADO EL MANDATO PARA ADMINISTRAR LA SOCIEDAD Y POR CELEBRE CUALQUIER ACTO O CONTRATO COMPRENDIDO DENTRO DE OBJETO ESPECIE CUANDO LA NECESIDAD RECIBA BIENES DIFERENTES DE DINERO PARA EL PAGO DE LA SUSCRIPCION DE ACCIONES, EXCEPTO CUANDO SE TRATE DE ACCIONES DE INDUSTRIA. B) CONVOCAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS SIEMPRE QUE LO EXIJAN LAS NECESIDADES IMPREVISTAS O URGENTES DE LA SOCIEDAD O LO SOLICITEN ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN NO MENOS DE LA (1/4) DE LAS ACCIONES SUSCRITAS. C) CREAR LOS EMPLEOS QUE JUZGUE NECESARIOS PAR LA BUENA MARCHA DE LA EMPRESA, SENALAR SUS FUNCIONES, FIJAR SUS ASIGNACIONES O LA FORMA DE SU RETRIBUCION NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD EXCEPTO AQUELLOS CUYO NOMBRAMIENTO O REMOCION CORRESPONDA A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS . D) NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE AL GERENTE Y SUS SUPLENTE Y FIJAR SU REMUNERACION. E) CONSIDERAR Y ANALIZAR LOS BALANCES DE PRUEBA, LO MISMO QUE APROBAR PREVIAMENTE EL BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO, EL INFORME DE LA ADMINISTRACION Y EL PROYECTO SOBRE DISTRIBUCION DE UTILIDADES O CANCELACION DE PERDIDAS QUE DEBE PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN SUS REUNIONES ORDINARIAS. F) DISPONER EL ESTABLECIMIENTO O LA CLAUSURA DE SUCURSALES O AGENCIAS, DENTRO O FUERA DEL DOMICILIO SOCIAL. G) FIJAR LAS POLITICAS DE LA SOCIEDAD EN LOS



CODIGO DE VERIFICACIÓN CjEgubkZ3K

DIFERENTES ORDENES DE SU ACTIVIDAD, ESPECIALMENTE EN MATERIA FINANCIERA, ECONOMICA Y LABORAL, APROBAR PLANES DE INVERSION Y DE PRODUCCION, DECIDIR SOBRE NUEVAS LINEAS DE PRODUCCION Y VENTA, ESTABLECIMIENTO NORMAS GENERALES EN MATERIA DE PRECIOS Y DE VENTAS DE LOS PRODCTOS ELABORADOS POR LA SOCIEDAD O DE LOS MATERIALES Y DEMAS ELEMENTOS QUE ELLA NOGOCIE, Y DICTAR NORMAS PARA LA ORGANIZACION Y EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA SOCIEDAD. H) DETERMINAR LA APLICACION QUE DEBA DARSE A LAS UTILIDADES QUE CON EL CARACTER DE RESERVAS DE INVERSION, HAYAN SIDO APROPIADAS POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS PARA EL APROVECHAMIENTO DE INCENTIVOS ESTABLECIDOS POR LAS LEYES FISCALES. I) AUTORIZAR LA CONSTITUCION DE SOCIEDADES FILIALES O SUBSIDIARIAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES O NEGOCIOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL, CONFORME AL ARTICULO 40 DE ESTOS ESTATUTOS Y AUTORIZAR LOS CORRESPONDIENTES APORTES EN DINERO, EN BIENES O EN SERVICIOS, PROPONER LA LIQUIDACION DE TALES SOCIEDADES Y DISPONER LA ENAJENACION DE LAS CUOTAS SOCIALES, DERECHOS O ACCIONES EN ELLAS. J) AUTORIZAR POR VIA GENERAL, LIBERALIDADES, BENEFICIOS O PRESTACIONES DE CARACTER EXTRALEGAL EN FAVOR DEL PERSONAL DE LA SOCIEDAD. K) DECIDIR EN CASO DE MORA DE ALGUN ACCIONISTA PARA EL PAGO DE INSTALAMENTOS PENDIENTES SOBRE ACCIONES QUE HUBIERE SUSCRITO, EL ARBITRIO DE INDEMNIZACION QUE DEBE EMPLEARSE POR EL GERENTE, ENTRE LOS VARIOS AUTORIZADOS POR LA LEY. I) CONCEDER AUTORIZACIONES AL GERENTE Y A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA, EN LOS CASOS Y CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY, PARA ENAJENAR O ADQUIRIR ACCIONES DE LA SOCIEDAD. M) AUTORIZAR AL GERENTE PARA QUE SOLICITE, LLEGADO EL CASO, QUE SE ADMITA A LA SOCIEDAD LA CELEBRACION DE CONCORDATO PREVENTIVO CON SUS ACREEDORES. N) SERVIR DE ORGANO CONSULTIVO Y ASESOR DEL GERENTE Y EJERCER LAS DEMAS FUNCIONES QUE SE ADSCRIBAN EN LOS PRESENTES ESTATUTOS O EN LAS LEYES.

FUNCIONES DEL GERENTE. EL GERENTE ES UN MANDATARIO CON REPRESENTACION, INVESTIDO DE FUNCIONES EJECUTIVAS Y ADMINISTRATIVAS Y COMO TAL TIENE A SU CARGO LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD, LA GESTION COMERCIAL Y FINANCIERA, LA RESPONSABILIDAD DE LA ACCION ADMINISTRATIVA, LA COORDINACION Y LA SUPERVISION GENERAL DE LA EMPRESA, LAS CUALES CUMPLIRA CON ARREGLO A LAS NORMAS DE ESTOS ESTATUTOS Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y CON SUJECCION A LAS ORDENES E INSTRUCCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. ADEMAS DE LAS FUNCIONES GENERALES ANTE INDICADAS, CORRESPONDE AL GERENTE: A) EJECUTAR Y HACER CUMPLIR LOS ACUERDOS Y DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. B) NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS EMPLEADOS DE SU DEPENDENCIA, ASI COMO A LOS DEMAS QUE LE CORRESPONDA NOMBRAR Y REMOVER EN EJERCICIO DE LA DELEGACION DE FUNCIONES QUE PARA TALES EFECTOS PUEDE HACERLE LA JUNTA DIRECTIVA. CITAR A LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE Y MANTENERLA ADECUADA Y OPORTUNAMENTE INFORMADA SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, SOMETER A CONSIDERACION LOS BALANCES DE PRUEBA Y LOS DEMAS ESTADOS FINANCIEROS DESTINADOS A LA ADMINISTRACION Y SUMINISTRARLES LOS INFORMES QUE ELLA LE SOLICITE EN RELACION CON LA SOCIEDAD Y CON SUS ACTIVIDADES. D) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN SU REUNION ORDINARIA, EL INFORME SOBRE LA FORMA COMO HAYA LLEVADO A CABO SU GESTION Y LAS MEDIDAS CUYA ADOPCION RECOMIENDA A LA ASAMBLEA. E) LAS DEMAS QUE LA CONFIEREN ESTOS ESTATUTOS O LA LEY.ASAMBLEA.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES



**CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
METALMECANICAS DEL SUR S.A.**

Fecha expedición: 2024/07/03 - 11:33:05 **** Recibo No. S000964065 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20240703-0038

CODIGO DE VERIFICACIÓN CjEgUBkZ3K

POR ACTA NÚMERO 35 DEL 19 DE AGOSTO DE 2015 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 38432 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
FIRMA REVISORA	AUDITORIA Y CONSULTORIA INTEGRAL LTDA	NIT 805004023-8	

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO S/N DEL 22 DE JUNIO DE 2023 DE FIRMA DE REVISORÍA FISCAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 55665 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 25 DE JULIO DE 2023, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	CORAL HERRERA ANYELO ALEJANDRO	CC 6,104,598	151292-T

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRIMEROS SUPLENTE

POR PROVIDENCIA JUDICIAL NÚMERO S/N DEL 06 DE JULIO DE 2017 DE REPRESENTANTE LEGAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 41940 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 10 DE AGOSTO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	BARRERA NAVIA ELIZABETH	CC 31,473,113	32052-T

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO :** METALSUR ETAPA IV

MATRICULA : 141308

FECHA DE MATRICULA : 20140307

FECHA DE RENOVACION : 20240402

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024

DIRECCION : PARQUE INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL CAUCA ETAPA 4 LT 17C

MUNICIPIO : 19573 - PUERTO TEJADA

TELEFONO 1 : 6515385

TELEFONO 2 : 6515280

TELEFONO 3 : 3503195491

CORREO ELECTRONICO : administracionmetalsur@fanalca.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : C2511 - FABRICACION DE PRODUCTOS METALICOS PARA USO ESTRUCTURAL

ACTIVIDAD SECUNDARIA : C2930 - FABRICACION DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHICULOS AUTOMOTORES

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 85,162,898,123

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO :** METALSUR

MATRICULA : 45991



**CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
METALMECANICAS DEL SUR S.A.**

Fecha expedición: 2024/07/03 - 11:33:05 **** Recibo No. S000964065 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20240703-0038

CODIGO DE VERIFICACIÓN CjEgUBkZ3K

FECHA DE MATRICULA : 19961227
FECHA DE RENOVACION : 20240402
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024
DIRECCION : PARQUE INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL CAUCA ETAPA 3 LOTE 4 Y 4A
MUNICIPIO : 19300 - GUACHENE
TELEFONO 1 : 6515280
TELEFONO 2 : 6515385
TELEFONO 3 : 3503195491
CORREO ELECTRONICO : administracionmetalsur@fanalca.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : C2511 - FABRICACION DE PRODUCTOS METALICOS PARA USO ESTRUCTURAL
ACTIVIDAD SECUNDARIA : C2930 - FABRICACION DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHICULOS AUTOMOTORES
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 58,587,383,280

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$139,430,813,964

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : C2511

CERTIFICA

QUE EL 11 DE AGOSTO DE 1997, BAJO EL NRO: 11546 DEL LIBRO IX -, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO UN DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 17 DE ABRIL DE 1997, RELATIVO A LA DECLARACION DE UNA SITUACION DE CONTROL EN EL CUAL CONSTA:

MATRIZ: FANALCA S.A. DOMICILIO: YUMBO OBJETO:
CONSISTE EN LA MANUFACTURA, COMPRA, VENTA DE PARTES DE ACERO Y OTROS MATERIALES, DE VEHICULSO AUTOMOTORES, DE TUBERIA DE ACERO, TEXTILES.

SUBORDINADA: METALSUR S.A. DOMICILIO: CALOTO - CAUCA.

NACIONALIDAD: COLOMBIANA OBJETO SOCIAL: ES LA MANUFACTURA, COMPRA, VENTA Y ENSAMBLE DE

PARTES DE ACERO Y OTROS MATERIALES METALICOS. PRESUPUESTO: FANALCA S.A. POSEE EL 60% DE SU CAPITAL.

QUE SEGUN DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 1998, INS CRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL DIA 16 DE OCTUBRE DE 1998, BAJO EL No.12997 DEL LIBRO IX-, SE MODIFICO LA SITUACION DE CONTROL EJERCIDA POR FANALCA S.A. SOCIEDAD COLOMBIANA, REFERENTE A PORCENTAJE: FANALCA POSEIA EL 60% Y HA PASADO A POSEER EL 80% DE SU CAPITAL.



**CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
METALMECANICAS DEL SUR S.A.**

Fecha expedición: 2024/07/03 - 11:33:05 **** Recibo No. S000964065 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20240703-0038

CODIGO DE VERIFICACIÓN CjEgUBkZ3K

QUE SEGUN DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 25 DE ENERO DE 1999, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL DIA 30 DE MARZO DE 1999, BAJO EL No. 13737 DEL LIBRO IX-, SE MODIFICO LA SITUACION DE CONTROL EJERCIDA POR FANALCA S.A. SOCIEDAD COLOMBIANA, REFERENTE A PORCENTAJE: FANALCA S.A. POSEIA EL 80% Y HA PASADO A POSEER EL 92% DE SU CAPITAL.

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$7,900

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación CjEgUBkZ3K

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

LUISA FERNANDA MENDIETA RAMIREZ
Dirección de Registros Públicos y Gerente CAE - Temporal

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

RV: Convocatoria a audiencia pública entre partes intervinientes - Investigación de carácter administrativo iniciada mediante la Resolución 115 del 26 de abril de 2024

Luciano Chaparro <lchaparro@mincit.gov.co>

Lun 5/08/2024 8:55 PM

Para:Sandra Milena Acosta Roa <sacosta@mincit.gov.co>

 1 archivos adjuntos (173 KB)

CAMARA DE CIO (2).pdf;

Sandra,

De manera atenta, para incorporar al Expediente D-215-65-131, **de lámina lisa galvanizada y teja galvanizada** originaria de la R. P. China, Agofer S.A.S.. confirma participación en audiencia pública. Versión **PÚBLICA**.

ACTIVIDAD: Otras comunicaciones

Cordialmente,



Coordinador
Grupo Dumping y Subvenciones
Luciano Chaparro Barrera
lchaparro@mincit.gov.co
Subdirección de Prácticas Comerciales
Dirección de Comercio Exterior
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Teléfono: (+57) 601 6067676 Ext. 1601
Calle 28 No.13ª-15/53 Edificio CCI – Piso 16
Bogotá, Colombia
www.mincit.gov.co

ADVERTENCIA: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario. La utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos. Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo

De: Juan Guillermo Gómez Gómez [<mailto:jggomez@agofer.com.co>]**Enviado el:** viernes, 2 de agosto de 2024 2:49 p. m.**Para:** info <info@mincit.gov.co>**CC:** Luciano Chaparro <lchaparro@mincit.gov.co>; Francisco Melo Rodríguez <fmelo@mincit.gov.co>; Diana Marcela Pinzon Sierra <dpinzons@mincit.gov.co>**Asunto:** Convocatoria a audiencia pública entre partes intervinientes - Investigación de carácter administrativo iniciada mediante la Resolución 115 del 26 de abril de 2024

Confirmando asistencia a la convocatoria del asunto.

Nombres: Juan Guillermo

Apellidos: Gómez Gómez

Razón social de la sociedad: Agofer S.A.S.

Cargo: Gerente General / Representante Legal

Documento de identidad: C.C. 94.430.374 de Cali

Calidad en la que actúa: Representante Legal. Adjunto certificado de representación legal.

Correo electrónico: gerencia@agofer.com.co

Juan Guillermo Gómez G.

Gerente General

Cel. 311-7647519

Agofer | DITH Group

Aviso de Confidencialidad y Exención de Responsabilidad

La información en este mensaje electrónico, relacionada con Agofer S.A.S., Duferco International Trading Holding S.A. y/o sus afiliadas (las "Empresas del Grupo DITH" o "DITH Group"), incluyendo todos los archivos adjuntos, constituye información confidencial de Agofer, y es propiedad exclusiva de las Empresas del Grupo DITH. Está destinado únicamente a los destinatarios mencionados, y no debe revelarlo a ninguna otra persona. Si lo ha recibido por error, comuníquese con nosotros de inmediato y elimine el mensaje y todos los archivos adjuntos.

Este mensaje electrónico también puede tener privilegios legales y estar exento de divulgación; las Empresas del Grupo DITH se reservan todos estos derechos.

En la medida en que el contenido de este correo electrónico sea personal o no esté relacionado con nuestro negocio, Agofer no aceptará responsabilidad alguna sobre su contenido. Se recomienda además realizar una verificación de virus a todos los correos electrónicos: Agofer no se hace responsable de los daños sufridos como resultado de cualquier virus de software.

Tenga en cuenta que Agofer se reserva el derecho de leer y monitorear todos los correos electrónicos entrantes y salientes por razones de seguridad, para proteger nuestro negocio y garantizar el cumplimiento de nuestras políticas internas. **Agofer y las Empresas del Grupo DITH son empresas ambientalmente responsables; en lo posible, evite imprimir este correo electrónico y sus archivos adjuntos.**

Una copia completa de nuestro aviso de protección de datos está disponible en el [%5b***%20Vinculo%20Bloqueado%20por%20Seguridad%20%20-%20Comunicarse%20a%20la%20mesa%20de%20ayuda%20***%5d]sitio web del Grupo DITH.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de julio de 2024 Hora: 08:09:18

Recibo No. AB24154364

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24154364A9A7E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: AGOFER S A S
Nit: 800.216.499-1, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01591365
Fecha de matrícula: 20 de abril de 2006
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Clle 12A No 38 45
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: contabilidad@agofer.com.co
Teléfono comercial 1: 7434444
Teléfono comercial 2: 3142096744
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 12 A No. 38-45
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: contabilidad@agofer.com.co
Teléfono para notificación 1: 7434444
Teléfono para notificación 2: 3142096744
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de julio de 2024 Hora: 08:09:18

Recibo No. AB24154364

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24154364A9A7E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Agencia(s): Bogotá D.C (1).

Por Acta No. 09 de la Junta Directiva, del 19 de abril de 2006, inscrita el 14 de diciembre de 2006 bajo el número 141671 del libro VI, la sociedad de la referencia decreto la apertura de una sucursal en la ciudad de: Yumbo.

Por Escritura Pública No. 1298 de la Notaría Quince de Cali (Valle), del 26 de mayo de 2004, inscrita el 14 de diciembre de 2006 bajo el número 141669 del libro VI, la sociedad de la referencia se decretó la apertura de las sucursales en las ciudades de: Buga, Bogotá D.C., Pereira y Cartagena de Indias.

Por Acta No. 16 de la Junta Directiva, del 20 de octubre de 2006, inscrita el 14 de diciembre de 2006 bajo el número 141673 del libro VI, la sociedad de la referencia decreto la apertura de una sucursal en la ciudad de: Armenia.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0004585 del 31 de diciembre de 1993 de Notaría 30, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de enero de 1994, con el No. 00046725 del Libro VI, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada AGOFER S A.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 1298 del 26 de mayo de 2004 de la Notaría 15 de Santiago de Cali, inscrita el 3 de agosto de 2004 bajo el número 117661 del libro VI, la Sociedad se transformó de Limitada en Sociedad Anónima bajo el nombre de: AGOFER S.A.

Por Escritura Pública No. 5963 del 17 de diciembre de 1997 de la Notaría 11 de Santiago de Cali, inscrita el 20 de abril de 2006 bajo el número 150829 del libro IX, la sociedad traslado su domicilio de la ciudad de Cali, a la ciudad de: Yumbo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de julio de 2024 Hora: 08:09:18

Recibo No. AB24154364

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24154364A9A7E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 1289 del 28 de marzo de 2006 de la Notaría 3 de Cali, inscrita el 20 de abril de 2006 bajo el número 150836 del libro IX, la sociedad traslado su domicilio de la ciudad de Yumbo, a la ciudad de: Bogotá.

Por Escritura Pública No. 2880 de la Notaría 44 de Bogotá D.C., del 25 de noviembre de 2010, inscrita el 30 de noviembre de 2010 bajo el número 01432397 del libro IX, la sociedad de la referencia se escinde transfiriendo parte de su patrimonio a la constitución de la sociedad BIERA SAS.

Por Acta No. 37 de la Asamblea de Accionistas del 25 de noviembre de 2010, inscrito el 01 de diciembre de 2010 bajo el número 01432861 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: AGOFER S A, por el de: AGOFER S A S.

Por Acta No. 37 del 25 de noviembre de 2010 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 1 de diciembre de 2010, con el No. 01432861 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de AGOFER S A a AGOFER S A S.

Por Acta No. 37 de la Asamblea de Accionistas, del 25 de noviembre de 2010, inscrito el 01 de diciembre de 2010 bajo el número 01432861 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Anónima a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: AGOFER S A S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objeto de la sociedad será el desarrollo de cualquier actividad

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de julio de 2024 Hora: 08:09:18

Recibo No. AB24154364

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24154364A9A7E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

lícita. Sin limitar la generalidad de lo anterior, la sociedad podrá llevar a cabo por si, o por intermedio de terceros o asociada a terceros, negociar, celebrar y ejecutar todo tipo de actos o contratos, relacionados con la compra, venta permuta, suministro, comercialización, importación, exportación, consignación, almacenaje, depósito, producción y/o distribución de acero, materiales de ferretería y/o materiales para construcción, así como participar en todo tipo de licitación, cualquiera sea su naturaleza, ante personas naturales o jurídicas ya sea de naturaleza pública, mixta o privada, que estén relacionados con la compra, venta, permuta, suministro, comercialización, importación, exportación, consignación, almacenaje, depósito, producción y/o distribución de acero, materiales de ferretería y/o materiales para construcción. La sociedad podrá ejecutar todos los negocios convenientes o útiles para el cumplimiento de su objeto social.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$21.493.106.466,00
No. de acciones : 21.493.106.466,00
Valor nominal : \$1,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$10.771.897.138,00
No. de acciones : 10.771.897.138,00
Valor nominal : \$1,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$10.771.897.138,00
No. de acciones : 10.771.897.138,00
Valor nominal : \$1,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un Gerente General y cinco (5) suplentes que lo reemplazarán en las faltas absolutas temporales o accidentales.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de julio de 2024 Hora: 08:09:18

Recibo No. AB24154364

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24154364A9A7E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente General de la sociedad será el representante legal de la misma, y como tal tendrá las más amplias facultades para actuar en cualquier circunstancia en nombre de la sociedad, dentro de los límites establecidos en estos estatutos, sin perjuicio de las demás funciones y decisiones que correspondan a otros órganos sociales de la sociedad. Sin perjuicio de lo anterior, requerirá la autorización de la junta directiva de la sociedad para tomar cualquier decisión, ejecutar cualquier acto, suscribir cualquier contrato o llevar a cabo cualquier transacción que durante un año calendario lleve a que la sociedad incurra en obligaciones o en el pago o la distribución de sumas que, individualmente o en el agregado durante un año, liquidadas en pesos colombianos superen la fecha que adquiriera la respectiva obligación o se efectúe el pago, (A) La suma de quinientos mil dólares para la adquisición de inventario, y (B) La suma de doscientos cincuenta mil dólares para cualquier otra transacción o acuerdo, diferentes a la adquisición de inventario. (C) La suma de cien mil dólares (U\$100,000) para la adquisición de inmuebles o propiedad raíz. Parágrafo: El Gerente General y el Subgerente General están plenamente facultados sin necesidad de autorización, independiente de la cuantía: (I para celebrar) los contratos de compra, venta, y/o participación en licitaciones dentro del giro ordinario del negocio; y (II) Para adelantar cualquier actuación ante la DIAN, incluyendo el trámite de devolución de impuestos. Es función de la junta directiva autorizar al Gerente General de la sociedad o a su suplente para tomar cualquier decisión, ejecutar cualquier acto, suscribir cualquier contrato o llevar a cabo cualquier transacción que durante un año calendario lleve a que la sociedad incurra en obligaciones o en el pago o la distribución de sumas que, individualmente o en el agregado durante un año, liquidadas en pesos colombianos superen en la fecha que se adquiriera la respectiva obligación o se efectúe el pago, (A) La suma de doscientos cincuenta mil dólares (u\$250,000) para endeudar, otorgar garantías u obligar de alguna manera a la sociedad; (13) La suma de cien mil dólares (u\$100,000) la adquisición de vehículos o maquinarias y en general activos fijos para la sociedad; y (C) La suma de cien mil dólares (u\$100.000) para la adquisición de inmuebles o propiedad raíz. Parágrafo: el Gerente General y el Subgerente General están plenamente facultados sin necesidad de autorización: independiente de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de julio de 2024 Hora: 08:09:18

Recibo No. AB24154364

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24154364A9A7E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la cuantía: (I) Para celebrar los contratos de compra, venta, y/o participación en licitaciones dentro del giro ordinario del negocio; y (II) Para adelantar cualquier actuación ante la DIAN, incluyendo el trámite de devolución de impuestos. El Gerente General, Subgerente General, y facultades de los administradores de sucursales y agencias. (C) Los administradores de las sucursales y agencias que hayan sido y sean creadas por decisión de la junta directiva están facultados única y exclusivamente para negociar, celebrar y ejecutar los siguientes actos o contratos: (I) Compras de activos fijos siempre y cuando individualmente o en el agregado durante un año, su valor en pesos colombianos no supere los dos mil quinientos dólares (US\$2.500), calculados a la tasa representativa del mercado certificada por la superintendencia financiera, para el primer día hábil del mes calendario en que se haga la operación, (II) Realizar compras de mercancías o suministros, o realizar pagos de servicios prestados por terceros siempre y cuando individualmente o en el agregado durante un año, su valor en pesos colombianos no supere los doce mil quinientos dólares (US\$12.500) calculados a la tasa representativa del mercado certificada por la superintendencia financiera, para el primer día hábil del mes calendario en que se haga la operación, (III) Realizar pagos de los impuestos correspondientes a la agencia o sucursal, (IV) Realizar los pagos de los servicios públicos correspondientes a la agencia o sucursal.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 37 del 25 de noviembre de 2010, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de diciembre de 2010 con el No. 01432861 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Juan Guillermo Gomez Gomez	C.C. No. 94430374

Por Acta No. 47 del 28 de abril de 2014, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de junio de 2014 con el No. 01846862 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de julio de 2024 Hora: 08:09:18

Recibo No. AB24154364

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24154364A9A7E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Gerente	Mario Raimondo Del	P.P. No. AA0016619
Segundo Suplente Gerente	Luis Felipe Lira Del	P.P. No. F16351179
Tercer Suplente Gerente	Kenneth Kim Del	P.P. No. 219894933

Por Acta No. 65 del 13 de marzo de 2015, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de marzo de 2015 con el No. 01922001 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Cuarto Suplente Gerente General	Jorge Enrique Gomez Del Gomez	C.C. No. 94381505
Quinto Suplente Gerente General	Angel Javier Higuera Del Higuera	C.C. No. 79356400

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**JUNTA DIRECTIVA**

Por Acta No. 60 del 31 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de octubre de 2021 con el No. 02757184 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES		
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de julio de 2024 Hora: 08:09:18

Recibo No. AB24154364

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24154364A9A7E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Primer Renglon	Christian Guy De Morgan	P.P. No. 507943276
Segundo Renglon	Mario Raimondo	P.P. No. YA5255444
Tercer Renglon	Robert Franz Pakuts Sahr	P.P. No. F37849192
Cuarto Renglon	Juan Guillermo Gomez Gomez	C.C. No. 94430374
Quinto Renglon	Jorge Enrique Gomez Gomez	C.C. No. 94381505

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Alejandro Moyano	P.P. No. AAA744956
Segundo Renglon	Luis Felipe Lira Guzman	P.P. No. F25534460
Tercer Renglon	Kenneth Kim	P.P. No. 505508471
Cuarto Renglon	Gonzalo Gomez Posada	C.C. No. 17132666
Quinto Renglon	Heraldo Jesus Zambrano Pantoja	C.C. No. 12983639

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 53 del 31 de marzo de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de junio de 2017 con el No. 02230649 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	PWC CONTADORES Y AUDITORES SAS	N.I.T. No. 900943048 4

Por Documento Privado del 3 de agosto de 2020, de Revisor Fiscal,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de julio de 2024 Hora: 08:09:18

Recibo No. AB24154364

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24154364A9A7E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de agosto de 2020 con el No. 02603646 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Nelly Patricia Matoma Soto	C.C. No. 1032360290 T.P. No. 237664-T

Por Documento Privado del 1 de junio de 2023, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de junio de 2023 con el No. 02983711 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Tania Cenith Galindo Mayorga	C.C. No. 1016068261 T.P. No. 246681-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0003236 del 15 de mayo de 1996 de la Notaría 10 de Cali (Valle Del Cauca)	01050828 del 20 de abril de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0005963 del 17 de diciembre de 1997 de la Notaría 11 de Cali (Valle Del Cauca)	01050829 del 20 de abril de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0002631 del 31 de agosto de 2000 de la Notaría 11 de Cali (Valle Del Cauca)	01050830 del 20 de abril de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0002003 del 21 de octubre de 2002 de la Notaría 4 de Cali (Valle Del Cauca)	01050834 del 20 de abril de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0001346 del 29 de mayo de 2003 de la Notaría 4 de Cali (Valle Del Cauca)	01050833 del 20 de abril de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0001298 del 26 de mayo de 2004 de la Notaría 15 de Cali (Valle Del Cauca)	00117661 del 3 de agosto de 2004 del Libro VI
E. P. No. 0001679 del 8 de julio	01050835 del 20 de abril de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de julio de 2024 Hora: 08:09:18

Recibo No. AB24154364

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24154364A9A7E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de 2004 de la Notaría 15 de Cali (Valle Del Cauca)	2006 del Libro IX
E. P. No. 0001289 del 28 de marzo de 2006 de la Notaría 3 de Cali (Valle Del Cauca)	01050836 del 20 de abril de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0001010 del 4 de mayo de 2007 de la Notaría 49 de Bogotá D.C.	01130795 del 15 de mayo de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0001636 del 2 de mayo de 2008 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	01213346 del 13 de mayo de 2008 del Libro IX
E. P. No. 619 del 19 de marzo de 2010 de la Notaría 49 de Bogotá D.C.	01372053 del 29 de marzo de 2010 del Libro IX
E. P. No. 2408 del 8 de octubre de 2010 de la Notaría 44 de Bogotá D.C.	01422783 del 20 de octubre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 2880 del 25 de noviembre de 2010 de la Notaría 44 de Bogotá D.C.	01432397 del 30 de noviembre de 2010 del Libro IX
Acta No. 37 del 25 de noviembre de 2010 de la Asamblea de Accionistas	01432861 del 1 de diciembre de 2010 del Libro IX
Acta No. 42 del 24 de junio de 2011 de la Asamblea de Accionistas	01493882 del 7 de julio de 2011 del Libro IX
Acta No. 43 del 30 de septiembre de 2011 de la Asamblea de Accionistas	01518441 del 6 de octubre de 2011 del Libro IX
Acta No. 44 del 23 de diciembre de 2011 de la Asamblea de Accionistas	01646985 del 3 de julio de 2012 del Libro IX
Acta No. 46 del 22 de marzo de 2013 de la Asamblea de Accionistas	01752255 del 29 de julio de 2013 del Libro IX
Acta No. 47 del 28 de abril de 2014 de la Asamblea de Accionistas	01846348 del 20 de junio de 2014 del Libro IX
Acta No. 48 del 13 de marzo de 2015 de la Asamblea de Accionistas	01920863 del 16 de marzo de 2015 del Libro IX
Acta No. 60 del 31 de marzo de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02757183 del 28 de octubre de 2021 del Libro IX

CERTIFICAS ESPECIALES

Los actos certificados y que fueron inscritos con fecha anterior al

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de julio de 2024 Hora: 08:09:18

Recibo No. AB24154364

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24154364A9A7E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

20 de abril de 2006, fueron inscritos previamente por otra Cámara de Comercio. Lo anterior de acuerdo a lo establecido por el numeral 1.7.1 de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4752

Actividad secundaria Código CIIU: 2511

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	AGOFER LTDA
Matrícula No.:	00580733
Fecha de matrícula:	28 de enero de 1994
Último año renovado:	2024

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de julio de 2024 Hora: 08:09:18

Recibo No. AB24154364

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24154364A9A7E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 12 A No. 38-45
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	AGOFER SAS - RICAURTE
Matrícula No.:	02823588
Fecha de matrícula:	31 de mayo de 2017
Último año renovado:	2024
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 8 No. 29 41
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	AGOFER S.A.S. - MARTIRES
Matrícula No.:	03042890
Fecha de matrícula:	3 de diciembre de 2018
Último año renovado:	2024
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 12 No. 15 69
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	AGOFER SAS - PALOQUEMAO
Matrícula No.:	03196662
Fecha de matrícula:	9 de diciembre de 2019
Último año renovado:	2024
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 25 # 13 50
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	AGOFER SAS SOACHA
Matrícula No.:	03475723
Fecha de matrícula:	28 de enero de 2022
Último año renovado:	2024
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 7 No. 39 A 227
Municipio:	Soacha (Cundinamarca)

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de julio de 2024 Hora: 08:09:18

Recibo No. AB24154364

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24154364A9A7E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 624.831.855.308

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4752

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 28 de octubre de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 27 de marzo de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de julio de 2024 Hora: 08:09:18

Recibo No. AB24154364

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24154364A9A7E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

RV: Preocupación por el sobre arancel

Luciano Chaparro <lchaparro@mincit.gov.co>

Lun 5/08/2024 8:58 PM

Para:Sandra Milena Acosta Roa <sacosta@mincit.gov.co>

 1 archivos adjuntos (632 KB)

Carta al ministerio de comercio.pdf;

Sandra,

De manera atenta, para incorporar al Expediente D-215-65-131, **de lámina lisa galvanizada y teja galvanizada** originaria de la R. P. China, remito oficio de Uradobleces manifiesta preocupación con imposición de derecho antidumping y solicita revisión implicaciones medida. Versión **PÚBLICA**.

ACTIVIDAD: Otras comunicaciones

Cordialmente,



Coordinador
Grupo Dumping y Subvenciones
Luciano Chaparro Barrera
lchaparro@mincit.gov.co
Subdirección de Prácticas Comerciales
Dirección de Comercio Exterior
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Teléfono: (+57) 601 6067676 Ext. 1601
Calle 28 No.13ª-15/53 Edificio CCI – Piso 16
Bogotá, Colombia
www.mincit.gov.co

ADVERTENCIA: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario. La utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos. Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo

De: URADOBLECES URADOBLECES [mailto:uradobleces@gmail.com]**Enviado el:** viernes, 2 de agosto de 2024 6:38 p. m.**Para:** info <info@mincit.gov.co>; Luciano Chaparro <lchaparro@mincit.gov.co>; Ministro <ministra@mincit.gov.co>; Luis Felipe Quintero Suarez <fqintero@mincit.gov.co>; Diana Marcela Pinzon Sierra <dpinzons@mincit.gov.co>; Agustín Ignacio Vélez Bustillo <avelez@mincit.gov.co>**Asunto:** Preocupación por el sobre arancel

Buena tarde

Agosto 01 del 2024

Doctor

LUIS CARLOS REYES HERNÁNDEZ

Ministro de Comercio, Industria y Turismo.

info@mincit.gov.co

lchaparro@mincit.gov.co

Luis Carlos Reyes Hernández ministro@mincit.gov.co

Luis Felipe Quintero Suárez fquintero@mincit.gov.co

Diana Marcela Pinzon Sierra dpinzons@mincit.gov.co

Agustín Vélez avelez@mincit.gov.co

Apreciado Ministro:

En mi condición de Representante Legal de Uradobleces y como usuario, transformador y/o comercializador de acero galvanizado ya sea en lámina, tubos, perfiles, tejas onduladas o cualquier otro formato derivado de un proceso industrial previo, queremos manifestarle nuestra profunda preocupación por el sobre arancel del 29,9% impuesto a 6 subpartidas arancelarias de esta materia prima (7210.41.00.00, 7210.49.00.00, 7210.61.00.00, 7210.69.00.00, 7225.92.00.00 y 7225.99.00.90).

Después de una trayectoria de 9 años, generando empleo y desarrollo en medio de un entorno económico que requiere reactivarse, esta medida con todo respeto atenta contra nuestra competitividad y la del país, así como con la sostenibilidad futura.

Recordemos que Colombia es un país metalmecánico y no siderúrgico, todo el acero plano es importado incluido el de los peticionarios que luego galvanizan, por consiguiente, somos un país metalmecánico diverso y competitivo a todo lo largo y ancho del país.

Con esta medida se pone en riesgo nuestra competitividad frente a las importaciones de Ecuador y países de la alianza del Pacífico, que compran de China con 0% de arancel y claramente la industria colombiana de manera concreta no tendría oportunidad de competir; adicionalmente frente al resto del mundo estaríamos igualmente en desventaja.

Ante todo, se está configurando con esta medida, un oligopolio que atenta contra el libre mercado y la competitividad, ya que los peticionarios (Acesco y Corpacero) compiten con cientos de empresas de la misma industria metalmecánica Colombiana, ellos van aguas abajo manufacturando los mismos productos que fabrican pequeñas y medianas empresas; adicionalmente los peticionarios no producen, ni todos los espesores, ni las calidades que requiere el mercado nacional, por ejemplo sus capacidades les permiten hasta 2 mm de espesor y el mercado necesita hasta 4,25 mm; el único país que dispone de oferta permanente con todo lo que requiere el mercado Colombiano es China.

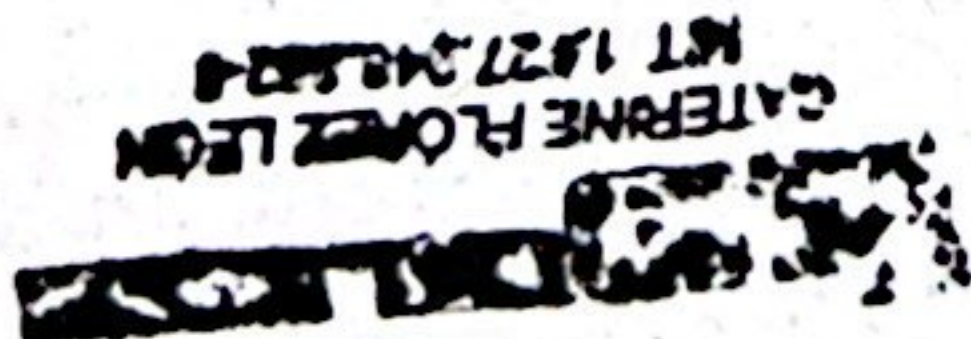
Por lo anterior y con todo respeto le solicitamos al ministerio una revisión detallada de las implicaciones de esta medida, con el propósito de reconsiderar este sobre arancel que atenta contra toda la industria metalmecánica nacional.

Cordialmente,

Catherine Florez Leon

CATERINE FLOREZ LEON

1027948882



RV: CARTA Ministro de Comercio, Industria y Turismo

Luciano Chaparro <lchaparro@mincit.gov.co>

Lun 5/08/2024 8:59 PM

Para:Sandra Milena Acosta Roa <sacosta@mincit.gov.co>

 1 archivos adjuntos (54 KB)

Carta Mincit-2024.pdf;

Sandra,

De manera atenta, para incorporar al Expediente D-215-65-131, **de lámina lisa galvanizada y teja galvanizada** originaria de la R. P. China, remito oficio de SERRANO PROYECTOS ESTRUCTURALES SAS manifiesta preocupación con imposición de derecho antidumping y solicita revisión implicaciones medida. Versión **PÚBLICA**.

ACTIVIDAD: Otras comunicaciones

Cordialmente,



Coordinador
Grupo Dumping y Subvenciones
Luciano Chaparro Barrera
lchaparro@mincit.gov.co
Subdirección de Prácticas Comerciales
Dirección de Comercio Exterior
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Teléfono: (+57) 601 6067676 Ext. 1601
Calle 28 No.13ª-15/53 Edificio CCI – Piso 16
Bogotá, Colombia
www.mincit.gov.co

ADVERTENCIA: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario. La utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos. Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo

De: Serrano Proyectos [mailto:serranoproyectosfacturacion@gmail.com]**Enviado el:** lunes, 5 de agosto de 2024 10:23 a. m.**Para:** info <info@mincit.gov.co>; Luciano Chaparro <lchaparro@mincit.gov.co>; Ministro <ministra@mincit.gov.co>; Luis Felipe Quintero Suarez <fqintero@mincit.gov.co>; Diana Marcela Pinzon Sierra <dpinzons@mincit.gov.co>; Agustín Ignacio Vélez Bustillo <avelez@mincit.gov.co>**Asunto:** CARTA Ministro de Comercio, Industria y Turismo

Buenos días,

Adjunto a este correo carta con firma, A nombre SERRANO PROYECTOS ESTRUCTURALES SAS.

Muchas gracias, quedo atento a sus comentarios. Cordialmente

Agosto 05 del 2024

Doctor

LUIS CARLOS REYES HERNÁNDEZ

Ministro de Comercio, Industria y Turismo.

info@mincit.gov.co

lchaparro@mincit.gov.co

Luis Carlos Reyes Hernández ministro@mincit.gov.co

Luis Felipe Quintero Suárez fquintero@mincit.gov.co

Diana Marcela Pinzon Sierra dpinzons@mincit.gov.co

Agustín Vélez avelez@mincit.gov.co

Apreciado Ministro:

En mi condición de Representante Legal de SERRANO PROYECTOS ESTRUCTURALES SAS y como usuario, transformador y/o comercializador de acero galvanizado ya sea en lámina, tubos, perfiles, tejas onduladas o cualquier otro formato derivado de un proceso industrial previo, queremos manifestarle nuestra profunda preocupación por el sobre arancel del 29,9% impuesto a 6 subpartidas arancelarias de esta materia prima (7210.41.00.00, 7210.49.00.00, 7210.61.00.00, 7210.69.00.00, 7225.92.00.00 y 7225.99.00.90).

Después de una trayectoria de **Dos** años, generando empleo y desarrollo en medio de un entorno económico que requiere reactivarse, esta medida con todo respeto atenta contra nuestra competitividad y la del país, así como con la sostenibilidad futura.

Recordemos que Colombia es un país metalmecánico y no siderúrgico, todo el acero plano es importado incluido el de los peticionarios que luego galvanizan, por consiguiente, somos un país metalmecánico diverso y competitivo a todo lo largo y ancho del país.

Con esta medida se pone en riesgo nuestra competitividad frente a las importaciones de Ecuador y países de la Alianza del Pacífico, que compran de China con 0% de arancel y claramente la industria colombiana de manera concreta no tendría oportunidad de competir; adicionalmente frente al resto del mundo estaríamos igualmente en desventaja.

Ante todo, se está configurando con esta medida, un oligopolio que atenta contra el libre mercado y la competitividad, ya que los peticionarios (Acesco y Corpacero) compiten con cientos de empresas de la misma industria metalmecánica Colombiana, ellos van aguas abajo manufacturando los mismos productos que fabrican pequeñas y medianas empresas; adicionalmente los peticionarios no producen, ni todos los espesores, ni las calidades que requiere el mercado nacional, por ejemplo sus capacidades les permiten hasta 2 mm de espesor y el mercado necesita hasta 4,25 mm; el único país que dispone de oferta permanente con todo lo que requiere el mercado Colombiano es China.

Por lo anterior y con todo respeto le solicitamos al ministerio una revisión detallada de las implicaciones de esta medida, con el propósito de reconsiderar este sobre arancel que atenta contra toda la industria metalmecánica nacional.

Cordialmente,



Alejandro Serrano Huertas.

1.088.304.223

RV: CARTA ARANCELES

Luciano Chaparro <lchaparro@mincit.gov.co>

Lun 5/08/2024 9:00 PM

Para:Sandra Milena Acosta Roa <sacosta@mincit.gov.co>

 1 archivos adjuntos (234 KB)

CARTA MINISTERIO.pdf;

Sandra,

De manera atenta, para incorporar al Expediente D-215-65-131, **de lámina lisa galvanizada y teja galvanizada** originaria de la R. P. China, remito oficio de ESMON ESTRUCTURAS Y MONTAJES manifiesta preocupación con imposición de derecho antidumping y solicita revisión implicaciones medida. Versión **PÚBLICA**.

ACTIVIDAD: Otras comunicaciones

Cordialmente,



Coordinador
Grupo Dumping y Subvenciones
Luciano Chaparro Barrera
lchaparro@mincit.gov.co
Subdirección de Prácticas Comerciales
Dirección de Comercio Exterior
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Teléfono: (+57) 601 6067676 Ext. 1601
Calle 28 No.13ª-15/53 Edificio CCI – Piso 16
Bogotá, Colombia
www.mincit.gov.co

ADVERTENCIA: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario. La utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos. Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo

De: ESMON SAS [mailto:esmonestructuras@gmail.com]

Enviado el: lunes, 5 de agosto de 2024 10:47 a. m.

Para: info <info@mincit.gov.co>; Luciano Chaparro <lchaparro@mincit.gov.co>; Ministro <ministra@mincit.gov.co>; Luis Felipe Quintero Suarez <fqintero@mincit.gov.co>; Diana Marcela Pinzon Sierra <dpinzons@mincit.gov.co>; Agustín Ignacio Vélez Bustillo <avelez@mincit.gov.co>

CC: directorpereira@metaza.com.co

Asunto: CARTA ARANCELES

Atentamente,

RICARDO MARTINEZ

GERENTE ADMINISTRATIVO

ESMON S.A.S.

ESTRUCTURAS Y MONTAJES

#01.-5-8-2024

AGOSTO 5 DE 2024

Doctor

LUIS CARLOS REYES HERNÁNDEZ

Ministro de Comercio, Industria y Turismo.

info@mincit.gov.co

ichaparro@mincit.gov.co

Luis Carlos Reyes Hernández ministro@mincit.gov.co

Luis Felipe Quintero Suárez fquintero@mincit.gov.co

Diana Marcela Pinzon Sierra dpinzons@mincit.gov.co

Agustín Vélez avelez@mincit.gov.co

Apreciado Ministro:

En mi condición de Representante Legal ESMON ESTRUCTURAS Y MONTAJES y como usuario, transformador y/o comercializador de acero galvanizado ya sea en lámina, tubos, perfiles, tejas onduladas o cualquier otro formato derivado de un proceso industrial previo, queremos manifestarle nuestra profunda preocupación por el sobre arancel del 29,9% impuesto a 6 subpartidas arancelarias de esta materia prima (7210.41.00.00, 7210.49.00.00, 7210.61.00.00, 7210.69.00.00, 7225.92.00.00 y 7225.99.00.90).

Después de una trayectoria de 10 años, generando empleo y desarrollo en medio de un entorno económico que requiere reactivarse, esta medida con todo respeto atenta contra nuestra competitividad y la del país, así como con la sostenibilidad futura.

Recordemos que Colombia es un país metalmecánico y no siderúrgico, todo el acero plano es importado incluido el de los peticionarios que luego galvanizan, por consiguiente, somos un país metalmecánico diverso y competitivo a todo lo largo y ancho del país.

Con esta medida se pone en riesgo nuestra competitividad frente a las importaciones de Ecuador y países de la Alianza del Pacífico, que compran de China con 0% de arancel y claramente la industria colombiana de manera concreta no tendría oportunidad de competir; adicionalmente frente al resto del mundo estaríamos igualmente en desventaja.

Ante todo, se está configurando con esta medida, un oligopolio que atenta contra el libre mercado y la competitividad, ya que los peticionarios (Acesco y Corpacero) compiten con cientos de empresas

de la misma industria metalmecánica Colombiana, ellos van aguas abajo manufacturando los mismos productos que fabrican pequeñas y medianas empresas; adicionalmente los peticionarios no producen, ni todos los espesores, ni las calidades que requiere el mercado nacional, por ejemplo sus capacidades les permiten hasta 2 mm de espesor y el mercado necesita hasta 4,25 mm; el único país que dispone de oferta permanente con todo lo que requiere el mercado Colombiano es China.

Por lo anterior y con todo respeto le solicitamos al ministerio una revisión detallada de las implicaciones de esta medida, con el propósito de reconsiderar este sobre arancel que atenta contra toda la industria metalmecánica nacional.

Cordialmente,



RICARDO ANDRES MARTINEZ
CC 9.871.913



ESMON
ESTRUCTURAS Y MONTAJES ESPECIALES

RV: REVISION ARANCEL 29.9% AL ACERO GALVANIZADO

Luciano Chaparro <lchaparro@mincit.gov.co>

Lun 5/08/2024 9:01 PM

Para:Sandra Milena Acosta Roa <sacosta@mincit.gov.co>

 1 archivos adjuntos (88 KB)

CARGA MINCIT ARANCEL GALVANIZADO.pdf;

Sandra,

De manera atenta, para incorporar al Expediente D-215-65-131, **de lámina lisa galvanizada y teja galvanizada** originaria de la R. P. China, remito oficio de DISEÑOS Y SOLUCIONES INDUSTRIALES S.A.S manifiesta preocupación con imposición de derecho antidumping y solicita revisión implicaciones medida. Versión **PÚBLICA**.

ACTIVIDAD: Otras comunicaciones

Cordialmente,



Coordinador
Grupo Dumping y Subvenciones
Luciano Chaparro Barrera
lchaparro@mincit.gov.co
Subdirección de Prácticas Comerciales
Dirección de Comercio Exterior
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Teléfono: (+57) 601 6067676 Ext. 1601
Calle 28 No.13ª-15/53 Edificio CCI – Piso 16
Bogotá, Colombia
www.mincit.gov.co

ADVERTENCIA: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario. La utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos. Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo

De: Juan Felipe Moreno - DSI [mailto:gerencia@disenosysoluciones.com]

Enviado el: lunes, 5 de agosto de 2024 11:15 a. m.

Para: Ministro <ministra@mincit.gov.co>; info <info@mincit.gov.co>

CC: Luis Felipe Quintero Suarez <fquintero@mincit.gov.co>; Diana Marcela Pinzon Sierra <dpinzons@mincit.gov.co>; Agustín Ignacio Vélez Bustillo <avelez@mincit.gov.co>; Luciano Chaparro <lchaparro@mincit.gov.co>

Asunto: REVISION ARANCEL 29.9% AL ACERO GALVANIZADO

Respetado Ministro y miembros del gobierno,

Adjunto documento solicitando encarecidamente revisar el arancel adicional que le han puesto al acero galvanizado. Ese impuesto acabará con la industria metalúrgica nacional y solo apoyará a dos empresas que no cuentan con la tecnología ni la capacidad para atender al país y las convertiría en el oligopolio. El gobierno del cambio debe apoyar a los que hacen crecer al país, los que generan empleo, los que invierten lo que tienen para seguir adelante en un mercado global voraz donde un peso saca a una empresa del mercado y los trabajos que esta genera.

Gerente Administrativo
Juan Felipe Moreno Monroy
gerencia@disenosysoluciones.com

DISEÑOS Y SOLUCIONES INDUSTRIALES S.A.S

[%5b***%20Vinculo%20Bloqueado%20por%20Seguridad%20%20-%20Comunicarse%20a%20la%20mesa%20de%20ayuda%20***%5d]www.disenosysoluciones.com

Nit: 900267059-5
PBX: + 574 3224509
Calle 79 Sur N52A-10
La Estrella - Antioquia
Colombia - Sur América

Blacksmith Medellín: 301 458 7657
Blacksmith Bogotá: 316 291 0217
Blacksmith Cali: 315 591 9973
Blacksmith Barranquilla: 313 726 4936
International Business Manager: (574) + 300 496 5773

Blacksmith Colombia: comercial@disenosysoluciones.com

Copyright © 2017 · Diseños y Soluciones Industriales S.A.S
Blacksmith es una marca de Diseños y Soluciones Industriales S.A.S

"El contenido de este documento y/o sus anexos son para uso exclusivo de su destinatario intencional y puede contener Información legalmente protegida por ser privilegiada o confidencial. Si usted no es el destinatario intencional de este documento por favor Infórmenos de inmediato y elimine el documento y sus anexos. Igualmente el uso indebido, revision no autorizada, retención, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión o reproducción de este documento y/o sus anexos está estrictamente prohibido y sancionado legalmente. Agradecemos su atención. "The contents of this transmissions and its attachments are for exclusive use of the intended recipient and may contain privileged or confidential information. If you are not the intended recipient of this document, please immediately reply to the sender and delete this information and its attachments from your system. Likewise, the misuse, unauthorized review, any retention, dissemination, distribution, disclosure, forwarding, copying, printing or reproduction of this transmission, including any attachments, is strictly prohibited and punishable by law. Thank you for your attention."



La Estrella, Julio 25 del 2024

Doctor

LUIS CARLOS REYES HERNÁNDEZ

Ministro de Comercio, Industria y Turismo.

info@mincit.gov.co

lchaparro@mincit.gov.co

Luis Carlos Reyes Hernández ministro@mincit.gov.co

Luis Felipe Quintero Suárez fquintero@mincit.gov.co

Diana Marcela Pinzon Sierra dpinzons@mincit.gov.co

Agustín Vélez avelez@mincit.gov.co

Respetado Ministro:

En mi condición de Representante Legal de DISEÑOS Y SOLUCIONES INDUSTRIALES SAS y como usuario, transformador y/o comercializador de acero galvanizado en lámina, tubos y perfiles, quiero manifestarle nuestra profunda preocupación por el sobre arancel del 29,9% impuesto a 6 subpartidas arancelarias de esta materia prima (7210.41.00.00, 7210.49.00.00, 7210.61.00.00, 7210.69.00.00, 7225.92.00.00 y 7225.99.00.90).

Tenemos 15 años, generando empleo en un mercado cada vez mas competido donde el ingreso de productos terminados desde la propia China nos tiene aferrándonos con lo que nos queda para ser competitivos y eficientes. En Colombia la empresa siderúrgica no existe, todo el acero plano es importado incluido el de los peticionarios que luego galvanizan, por consiguiente, somos un país metalmecánico diverso y competitivo a todo lo largo y ancho del país.

Con esta medida salimos del mercado frente a las importaciones de Ecuador y países de la Alianza del Pacífico, que compran de China con 0% de arancel y claramente la industria colombiana de manera concreta no tendría oportunidad de competir; adicionalmente frente al resto del mundo estaríamos igualmente en desventaja. NO TIENE SENTIDO CASTIGAR A TODO EL SECTOR METALMECANICO POR LAS INEFICIENCIAS DE DOS EMPRESAS EN UN PROCESO QUE REQUIERE INVERSION Y TECNOLOGÍA, NO BLOQUEOS Y APOYO AL OLIGOPOLIO.

El gobierno del cambio prometió defender a los pequeños, a los que generamos empleo. Hoy está apoyando a los grandes oligopolios. **Haciendo ricos a los más ricos** y dejando sin trabajo a los empleados, a los que se ganan un sueldo, a los que trabajan para alimentar a sus familias y buscar una vida digna.

Ante todo, **se está configurando con esta medida, un oligopolio** que atenta contra el libre mercado y la competitividad, ya que los peticionarios (Acesco y Corpacero) compiten con cientos de empresas de la misma industria metalmecánica Colombiana, ellos van aguas abajo manufacturando los mismos productos que fabrican pequeñas y medianas empresas; adicionalmente los peticionarios no producen, ni todos los espesores, ni las calidades que requiere



el mercado nacional, por ejemplo sus capacidades les permiten hasta 2 mm de espesor y el mercado necesita hasta 4,25 mm; el único país que dispone de oferta permanente con todo lo que requiere el mercado Colombiano es China.

Por lo anterior y con todo respeto le solicitamos al ministerio una revisión detallada de las implicaciones de esta medida, con el propósito de reconsiderar este sobre arancel que atenta contra toda la industria metalmecánica nacional.

Cordialmente,

JUAN FELIPE MORENO MONROY
Representante Legal
DISEÑOS Y SOLUCIONES INDUSTRIALES S.A.S.
NIT. 900267059 – 5

RV: PREOCUPACIÓN POR LAS ALZAS ARANCELARIAS DEL 29.9%

Luciano Chaparro <lchaparro@mincit.gov.co>

Lun 5/08/2024 9:04 PM

Para:Sandra Milena Acosta Roa <sacosta@mincit.gov.co>

 2 archivos adjuntos (10 MB)

Carta Mincit-2024.pdf; Resolución 204 del 16 de julio de 2024 Det preliminar lámina y trja (1).pdf;

Sandra,

De manera atenta, para incorporar al Expediente D-215-65-131, **de lámina lisa galvanizada y teja galvanizada** originaria de la R. P. China, remito oficio de MAKERS SOLUTIONS AND SERVICES S.A.S manifiesta preocupación con imposición de derecho antidumping y solicita revisión implicaciones medida. Versión **PÚBLICA**.

ACTIVIDAD: Otras comunicaciones

Cordialmente,



Coordinador
Grupo Dumping y Subvenciones
Luciano Chaparro Barrera
lchaparro@mincit.gov.co
Subdirección de Prácticas Comerciales
Dirección de Comercio Exterior
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Teléfono: (+57) 601 6067676 Ext. 1601
Calle 28 No.13ª-15/53 Edificio CCI – Piso 16
Bogotá, Colombia
www.mincit.gov.co

ADVERTENCIA: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario. La utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos. Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo

De: gerencia@m2s.com.co [mailto:gerencia@m2s.com.co]**Enviado el:** lunes, 5 de agosto de 2024 1:03 p. m.**Para:** info <info@mincit.gov.co>; Luciano Chaparro <lchaparro@mincit.gov.co>; Ministro <ministra@mincit.gov.co>; Luis Felipe Quintero Suarez <fqintero@mincit.gov.co>; Diana Marcela Pinzon Sierra <dpinzons@mincit.gov.co>; Agustín Ignacio Vélez Bustillo <avelez@mincit.gov.co>**CC:** 'Luisa Fernanda Giraldo' <ventaslaestrella1@metaza.com.co>; carlosyepes@m2s.com.co**Asunto:** PREOCUPACIÓN POR LAS ALZAS ARANCELARIAS DEL 29.9%

Buenas tardes Doctor,

LUIS CARLOS REYES HERNÁNDEZ
Ministro de Comercio, Industria y Turismo.

Reciba nuestro cordial saludo.

Con este comunicado queremos manifestarle nuestra preocupación y descontento como empresa en la situación en el alza de los aranceles y en lo mucho que nos perjudica a nosotros como fabricantes y generadores de empleo, también nos inquieta la competitividad a nivel país, pues ya que con dichas

alzas saldría más favorable comprar el producto completo en el exterior y traerlo a Colombia, poniendo en riesgo la continuidad de nuestra empresa y muchas más del sector que utilizamos dichas materias primas.

Quedamos atentos a una solución concreta que nos beneficie a todos.

Cordialmente.



Paula Andrea Muñoz Zuluaga

Cel: 3015171612

Makers Solutions and Services S.A.S

gerencia@m2s.com.co

Agosto 5 del 2024

Doctor

LUIS CARLOS REYES HERNÁNDEZ

Ministro de Comercio, Industria y Turismo.

info@mincit.gov.co

Ichaparro@mincit.gov.co

Luis Carlos Reyes Hernández ministro@mincit.gov.co

Luis Felipe Quintero Suárez fquintero@mincit.gov.co

Diana Marcela Pinzon Sierra dpinzons@mincit.gov.co

Agustín Vélez avelez@mincit.gov.co

Apreciado Ministro:

En mi condición de Representante Legal MAKERS SOLUTIONS AND SERVICES S.A.S y como usuario, transformador de acero galvanizado ya sea en lámina, tubos, perfiles, tejas onduladas o cualquier otro formato derivado de un proceso industrial previo, queremos manifestarle nuestra profunda preocupación por el sobre arancel del 29,9% impuesto a 6 subpartidas arancelarias de esta materia prima (7210.41.00.00, 7210.49.00.00, 7210.61.00.00, 7210.69.00.00, 7225.92.00.00 y 7225.99.00.90).

Después de una trayectoria de TRES años, generando empleo y desarrollo en medio de un entorno económico que requiere reactivarse, esta medida con todo respeto atenta contra nuestra competitividad y la del país, así como con la sostenibilidad futura.

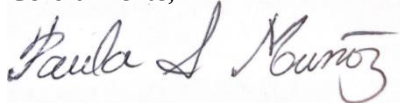
Recordemos que Colombia es un país metalmecánico y no siderúrgico, todo el acero plano es importado incluido el de los peticionarios que luego galvanizan, por consiguiente, somos un país metalmecánico diverso y competitivo a todo lo largo y ancho del país.

Con esta medida se pone en riesgo nuestra competitividad frente a las importaciones de Ecuador y países de la alianza del Pacífico, que compran de China con 0% de arancel y claramente la industria colombiana de manera concreta no tendría oportunidad de competir; adicionalmente frente al resto del mundo estaríamos igualmente en desventaja.

Ante todo, se está configurando con esta medida, un oligopolio que atenta contra el libre mercado y la competitividad, ya que los peticionarios (Acesco y Corpacero) compiten con cientos de empresas de la misma industria metalmecánica Colombiana, ellos van aguas abajo manufacturando los mismos productos que fabrican pequeñas y medianas empresas; adicionalmente los peticionarios no producen, ni todos los espesores, ni las calidades que requiere el mercado nacional, por ejemplo sus capacidades les permiten hasta 2 mm de espesor y el mercado necesita hasta 4,25 mm; el único país que dispone de oferta permanente con todo lo que requiere el mercado Colombiano es China.

Por lo anterior y con todo respeto le solicitamos al ministerio una revisión detallada de las implicaciones de esta medida, con el propósito de reconsiderar este sobre arancel que atenta contra toda la industria metalmecánica nacional.

Cordialmente,



REPRESENTANTE LEGAL

MAKERS SOLUTIONS AND SERVICES S.A.S

NIT 901444477-3

RV: NO arancel del 29,9%

Luciano Chaparro <lchaparro@mincit.gov.co>

Mar 6/08/2024 9:32 AM

Para:Sandra Milena Acosta Roa <sacosta@mincit.gov.co>

 1 archivos adjuntos (394 KB)

CARTA MINISTRO DE COMERCIO.pdf;

Sandra,

De manera atenta, para incorporar al Expediente D-215-65-131, **de lámina lisa galvanizada y teja galvanizada** originaria de la R. P. China, remito oficio de GALCO S.A.S manifiesta preocupación con imposición de derecho antidumping y solicita revisión implicaciones medida. Versión **PÚBLICA**.

ACTIVIDAD: Otras comunicaciones

Cordialmente,



Coordinador

Luciano Chaparro Barrera

Grupo Dumping y Subvenciones

lchaparro@mincit.gov.co

Teléfono: (+57) 601 6067676 Ext. 1601

Subdirección de Prácticas Comerciales

Calle 28 No.13ª-15/53 Edificio CCI – Piso 16

Bogotá, Colombia

www.mincit.gov.co

ADVERTENCIA: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario. La utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos. Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.

De: Diana Marcela Pinzon Sierra**Enviado el:** martes, 6 de agosto de 2024 8:31 a. m.**Para:** Luciano Chaparro <lchaparro@mincit.gov.co>**Asunto:** RV: NO arancel del 29,9%**Importancia:** Alta

Buenos Días Luciano, por favor revisar comunicación en el marco de la investigación. Gracias.



Asesor

Diana Marcela Pinzón Sierra

dpinzons@mincit.gov.co

Teléfono: (+57) 601 6067676 ext. 1446

Dirección de Comercio Exterior

Calle 28 No. 13ª-15, Bogotá D.C. www.mincit.gov.co

ADVERTENCIA: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario.

La utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos.

Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.

De: Jorge Suarez Ruiz [<mailto:compras@galco.com.co>]

Enviado el: martes, 6 de agosto de 2024 8:09 a. m.

Para: Ministro <ministra@mincit.gov.co>; Luis Felipe Quintero Suarez <fquintero@mincit.gov.co>; Diana Marcela Pinzon Sierra <dpinzons@mincit.gov.co>; Agustín Ignacio Vélez Bustillo <avelez@mincit.gov.co>

Asunto: NO arancel del 29,9%

Buena tarde Dr Luis Carlos Reyes
Ministro de Comercio, Industria y Turismo.

Gracias

Jorge A. Suárez Ruiz

Asistente de Compras, Costos e Inventarios Galco, S.A.S.

Tel: 57 (4) 3015353 / Ext: 150

Cel: 311 701 2424

compras@galco.com.co

Calle 35C # 66B – 06

Itagüí - Ditaires, Antioquia

[%5b***%20Vinculo%20Bloqueado%20por%20Seguridad%20%20-%20Comunicarse%20a%20la%20mesa%20de%20ayuda%20***%5d]www.galco.com.co

Agosto 05 del 2024

Doctor

LUIS CARLOS REYES HERNÁNDEZ

Ministro de Comercio, Industria y Turismo.

info@mincit.gov.co

lchaparro@mincit.gov.co

Luis Carlos Reyes Hernández ministro@mincit.gov.co

Luis Felipe Quintero Suárez fquintero@mincit.gov.co

Diana Marcela Pinzon Sierra dpinzons@mincit.gov.co

Agustín Vélez avelez@mincit.gov.co

Apreciado Ministro:

En mi condición de Representante Legal de **GALCO SAS** y como usuario, transformador y/o comercializador de acero galvanizado ya sea en lámina, tubos, perfiles, tejas onduladas o cualquier otro formato derivado de un proceso industrial previo, queremos manifestarle nuestra profunda preocupación por el sobre arancel del 29,9% impuesto a 6 subpartidas arancelarias de esta materia prima (7210.41.00.00, 7210.49.00.00, 7210.61.00.00, 7210.69.00.00, 7225.92.00.00 y 7225.99.00.90).

Después de una trayectoria de 30 años, generando empleo y desarrollo en medio de un entorno económico que requiere reactivarse, esta medida con todo respeto atenta contra nuestra competitividad y la del país, así como con la sostenibilidad futura.

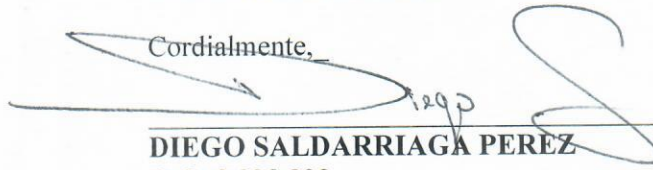
Recordemos que Colombia es un país metalmecánico y no siderúrgico, todo el acero plano es importado incluido el de los peticionarios que luego galvanizan, por consiguiente, somos un país metalmecánico diverso y competitivo a todo lo largo y ancho del país.

Con esta medida se pone en riesgo nuestra competitividad frente a las importaciones de Ecuador y países de la Alianza del Pacífico, que compran de China con 0% de arancel y claramente la industria colombiana de manera concreta no tendría oportunidad de competir; adicionalmente frente al resto del mundo estaríamos igualmente en desventaja.

Ante todo, se está configurando con esta medida, un oligopolio que atenta contra el libre mercado y la competitividad, ya que los peticionarios (Acesco y Corpacero) compiten con cientos de empresas de la misma industria metalmecánica Colombiana, ellos van aguas abajo manufacturando los mismos productos que fabrican pequeñas y medianas empresas; adicionalmente los peticionarios no producen, ni todos los espesores, ni las calidades que requiere el mercado nacional, por ejemplo sus capacidades les permiten hasta 2 mm de espesor y el mercado necesita hasta 4,25 mm; el único país que dispone de oferta permanente con todo lo que requiere el mercado Colombiano es China.

Por lo anterior y con todo respeto le solicitamos al ministerio una revisión detallada de las implicaciones de esta medida, con el propósito de reconsiderar este sobre arancel que atenta contra toda la industria metalmecánica nacional.

Cordialmente,


DIEGO SALDARRIAGA PEREZ

C.C: 8.028.323

REPRESENTANTE LEGAL

GALCO SAS – NIT: 800.208.449 - 1

RV: SOLICITUD MINISTERIO DE COMERCIO

Luciano Chaparro <lchaparro@mincit.gov.co>

Mar 6/08/2024 9:35 AM

Para:Sandra Milena Acosta Roa <sacosta@mincit.gov.co>

 1 archivos adjuntos (61 KB)

Carta Mincit-2024.pdf;

Sandra,

De manera atenta, para incorporar al Expediente D-215-65-131, **de lámina lisa galvanizada y teja galvanizada** originaria de la R. P. China, remito oficio de Fuelles y Protecciones Industriales S.A.S manifiesta preocupación con imposición de derecho antidumping y solicita revisión implicaciones medida. Versión **PÚBLICA**.
ACTIVIDAD: Otras comunicaciones

Cordialmente,



Coordinador

Luciano Chaparro Barrera

Grupo Dumping y Subvenciones

lchaparro@mincit.gov.co

Teléfono: (+57) 601 6067676 Ext. 1601

Subdirección de Prácticas Comerciales

Calle 28 No.13ª-15/53 Edificio CCI – Piso 16

Bogotá, Colombia

www.mincit.gov.co

ADVERTENCIA: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario. La utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos. Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.

De: Diana Marcela Pinzon Sierra**Enviado el:** martes, 6 de agosto de 2024 8:32 a. m.**Para:** Luciano Chaparro <lchaparro@mincit.gov.co>**Asunto:** RV: SOLICITUD MINISTERIO DE COMERCIO

Buenos Días Luciano, por favor revisar comunicación en el marco de la investigación. Gracias.



Asesor

Diana Marcela Pinzón Sierra

dpinzons@mincit.gov.co

Teléfono: (+57) 601 6067676 ext. 1446

Dirección de Comercio Exterior

Calle 28 No. 13ª-15, Bogotá D.C. www.mincit.gov.co

ADVERTENCIA: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario.

La utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos.

Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.

De: JIMENA SARMIENTO [<mailto:comprasfuellesdeproteccion@gmail.com>]

Enviado el: lunes, 5 de agosto de 2024 4:40 p. m.

Para: Ministro <ministra@mincit.gov.co>

CC: Luis Felipe Quintero Suarez <fquintero@mincit.gov.co>; Diana Marcela Pinzon Sierra <dpinzons@mincit.gov.co>; Agustín Ignacio Vélez Bustillo <avelez@mincit.gov.co>

Asunto: SOLICITUD MINISTERIO DE COMERCIO

Buenas tardes, adjunto solicitud.

Cordialmente,

OMAR ALEXANDER SERRANO A.

Fuelles y Protecciones Industriales S.A.S

Tel. 572-4347135/6656453

Cel. 3177001906

Cali

Dosquebradas, 05 de agosto de 2024

Doctor

LUIS CARLOS REYES HERNÁNDEZ

Ministro de Comercio, Industria y Turismo.

info@mincit.gov.co

Ichaparro@mincit.gov.co

Luis Carlos Reyes Hernández ministro@mincit.gov.co

Luis Felipe Quintero Suárez fquintero@mincit.gov.co

Diana Marcela Pinzon Sierra dpinzons@mincit.gov.co

Agustín Vélez avelez@mincit.gov.co

Apreciado Ministro:

En mi condición de Representante Legal de INGENIERIA MECANICA APLICADA Y ESTRUCTURAL SAS y como usuario, transformador y/o comercializador de acero galvanizado ya sea en lámina, tubos, perfiles, tejas onduladas o cualquier otro formato derivado de un proceso industrial previo, queremos manifestarle nuestra profunda preocupación por el sobre arancel del 29,9% impuesto a 6 subpartidas arancelarias de esta materia prima (7210.41.00.00, 7210.49.00.00, 7210.61.00.00, 7210.69.00.00, 7225.92.00.00 y 7225.99.00.90).

Después de una trayectoria de 11 años, generando empleo y desarrollo en medio de un entorno económico que requiere reactivarse, esta medida con todo respeto atenta contra nuestra competitividad y la del país, así como con la sostenibilidad futura.

Recordemos que Colombia es un país metalmecánico y no siderúrgico, todo el acero plano es importado incluido el de los peticionarios que luego galvanizan, por consiguiente, somos un país metalmecánico diverso y competitivo a todo lo largo y ancho del país.

Con esta medida se pone en riesgo nuestra competitividad frente a las importaciones de Ecuador y países de la alianza del Pacífico, que compran de China con 0% de arancel y claramente la industria colombiana de manera concreta no tendría oportunidad de competir; adicionalmente frente al resto del mundo estaríamos igualmente en desventaja.

Ante todo, se está configurando con esta medida, un oligopolio que atenta contra el libre mercado y la competitividad, ya que los peticionarios (Acesco y Corpacero) compiten con cientos de empresas de la misma industria metalmecánica Colombiana, ellos van aguas abajo manufacturando los mismos productos que fabrican pequeñas y medianas empresas; adicionalmente los peticionarios no producen, ni todos los espesores, ni las calidades que requiere el mercado nacional, por ejemplo sus capacidades les permiten

hasta 2 mm de espesor y el mercado necesita hasta 4,25 mm; el único país que dispone de oferta permanente con todo lo que requiere el mercado Colombiano es China.

Por lo anterior y con todo respeto le solicitamos al ministerio una revisión detallada de las implicaciones de esta medida, con el propósito de reconsiderar este sobre arancel que atenta contra toda la industria metalmecánica nacional.

Sin otro particular,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alejandro Rodríguez Valencia'.

Alejandro Rodríguez Valencia.

Representante legal de INGENIERIA MECANICA APLICADA Y ESTRUCTURAL SAS

NIT.900.639.485 – 7

imaesas2013@gmail.com

Julio 25 del 2024

Doctor

LUIS CARLOS REYES HERNÁNDEZ

Ministro de Comercio, Industria y Turismo.

info@mincit.gov.co

lchaparro@mincit.gov.co

Luis Carlos Reyes Hernández ministro@mincit.gov.co

Luis Felipe Quintero Suárez fquintero@mincit.gov.co

Diana Marcela Pinzon Sierra dpinzons@mincit.gov.co

Agustín Vélez avelez@mincit.gov.co

Apreciado Ministro:

En mi condición de Representante Legal de Fuelles y Protecciones Industriales S.A.S y como usuario, transformador y/o comercializador de acero galvanizado ya sea en lámina, tubos, perfiles, tejas onduladas o cualquier otro formato derivado de un proceso industrial previo, queremos manifestarle nuestra profunda preocupación por el sobre arancel del 29,9% impuesto a 6 subpartidas arancelarias de esta materia prima (7210.41.00.00, 7210.49.00.00, 7210.61.00.00, 7210.69.00.00, 7225.92.00.00 y 7225.99.00.90).

Después de una trayectoria de trece años, generando empleo y desarrollo en medio de un entorno económico que requiere reactivarse, esta medida con todo respeto atenta contra nuestra competitividad y la del país, así como con la sostenibilidad futura.

Recordemos que Colombia es un país metalmecánico y no siderúrgico, todo el acero plano es importado incluido el de los peticionarios que luego galvanizan, por consiguiente, somos un país metalmecánico diverso y competitivo a todo lo largo y ancho del país.

Con esta medida se pone en riesgo nuestra competitividad frente a las importaciones de Ecuador y países de la alianza del Pacífico, que compran de China con 0% de arancel y claramente la industria colombiana de manera concreta no tendría oportunidad de competir; adicionalmente frente al resto del mundo estaríamos igualmente en desventaja.

Ante todo, se está configurando con esta medida, un oligopolio que atenta contra el libre mercado y la competitividad, ya que los peticionarios (Acesco y Corpacero) compiten con cientos de empresas de la misma industria metalmecánica Colombiana, ellos van aguas abajo manufacturando los mismos productos que fabrican pequeñas y medianas empresas; adicionalmente los peticionarios no producen, ni todos los espesores, ni las calidades que requiere el mercado nacional, por ejemplo sus capacidades les permiten hasta 2 mm de espesor y el mercado necesita hasta 4,25 mm; el único país que dispone de oferta permanente con todo lo que requiere el mercado Colombiano es China.

Por lo anterior y con todo respeto le solicitamos al ministerio una revisión detallada de las implicaciones de esta medida, con el propósito de reconsiderar este sobre arancel que atenta contra toda la industria metalmecánica nacional.

Cordialmente,



OMAR ALEXANDER SERRANO ARTEAGA

C.C 94.397.379

RV: "CARTA AL MINISTERIO DE COMERCIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO"

Luciano Chaparro <lchaparro@mincit.gov.co>

Mar 6/08/2024 9:36 AM

Para:Sandra Milena Acosta Roa <sacosta@mincit.gov.co>

 1 archivos adjuntos (717 KB)

Carta.pdf;

Sandra,

De manera atenta, para incorporar al Expediente D-215-65-131, **de lámina lisa galvanizada y teja galvanizada** originaria de la R. P. China, remito oficio de Metalandes S.A.S manifiesta preocupación con imposición de derecho antidumping y solicita revisión implicaciones medida.

Versión **PÚBLICA**.**ACTIVIDAD:** Otras comunicaciones

Cordialmente,



Coordinador

Luciano Chaparro Barrera

Grupo Dumping y Subvenciones

lchaparro@mincit.gov.co

Teléfono: (+57) 601 6067676 Ext. 1601

Subdirección de Prácticas Comerciales

Calle 28 No.13ª-15/53 Edificio CCI – Piso 16

Bogotá, Colombia

www.mincit.gov.co

ADVERTENCIA: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario. La utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos. Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.

De: Diana Marcela Pinzon Sierra**Enviado el:** martes, 6 de agosto de 2024 8:32 a. m.**Para:** Luciano Chaparro <lchaparro@mincit.gov.co>**Asunto:** RV: "CARTA AL MINISTERIO DE COMERCIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO"

Buenos Días Luciano, por favor revisar comunicación en el marco de la investigación. Gracias.



Asesor

Diana Marcela Pinzón Sierra

dpinzons@mincit.gov.co

Teléfono: (+57) 601 6067676 ext. 1446

Dirección de Comercio Exterior

Calle 28 No. 13ª-15, Bogotá D.C. www.mincit.gov.co

ADVERTENCIA: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario.

La utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos.

Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.

De: Diego Jaramillo Compras Metalandes [<mailto:compras@metalandes.com>]

Enviado el: lunes, 5 de agosto de 2024 1:39 p. m.

Para: Ministro <ministra@mincit.gov.co>; Luis Felipe Quintero Suarez <fquintero@mincit.gov.co>; Diana Marcela Pinzon Sierra <dpinzons@mincit.gov.co>; Agustín Ignacio Vélez Bustillo <avelez@mincit.gov.co>

Asunto: "CARTA AL MINISTERIO DE COMERCIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO"

Buen día

Apreciado proveedor de la manera más atenta adjuntamos orden de compra, favor confirmar recibido y si conoce la fecha de entrega de los elementos solicitados favor informarnos de una vez

Gracias

Quedo atento a cualquier inquietud

"There are grounds for cautious optimism that we may now be near the end of the search for the ultimate laws of nature."

Diego Jaramillo Arango.

METALANDES S.A.S

Cr. 53 No. 29C - 73

Medellín Colombia

Tel.: (574) 444 61 53



Experiencia y Seguridad con Energía

AVISO IMPORTANTE

Esta comunicación y sus anexos pueden tener información confidencial, privilegiada o legalmente protegida para uso exclusivo de su(s) destinatario(s). Si usted no es el destinatario y recibió este mensaje por error, amablemente solicitamos notificar inmediatamente a su remitente, abstenerse de utilizarla o divulgarla y destruir toda copia que tenga de la misma. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización de METALANDES S.A.S será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. Al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en esta comunicación, no relacionadas con la actividad de la empresa, no representan necesariamente la opinión oficial de METALANDES S.A.S. Este mensaje ha sido revisado por los sistemas antivirus empresariales, sin embargo, nuestra organización no asume ninguna responsabilidad por el mismo.

METALANDES S.A.S, en cumplimiento de su obligación como responsable del tratamiento de datos personales recolectados durante la ejecución de su objeto social, ha formulado su POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES, disponible para su consulta en el sitio web

[%5b***%20Vinculo%20Bloqueado%20por%20Seguridad%20-%20Comunicarse%20a%20la%20mesa%20de%20ayuda%20***5d]www.metalandes.com, en ella se detallan los derechos que le asisten como titular y el tratamiento al cual serán sometidos los datos y finalidad del mismo. Cualquier inquietud sobre el manejo de su información personal, puede comunicarla al correo electrónico : calidad@metalandes.com

Julio 25 del 2024

Doctor

LUIS CARLOS REYES HERNÁNDEZ

Ministro de Comercio, Industria y Turismo.

info@mincit.gov.co

Ichaparro@mincit.gov.co

Luis Carlos Reyes Hernández ministro@mincit.gov.co

Luis Felipe Quintero Suárez fquintero@mincit.gov.co

Diana Marcela Pinzon Sierra dpinzons@mincit.gov.co

Agustín Vélez avelez@mincit.gov.co

Apreciado Ministro:

En mi condición de Representante Legal de Metalandes S.A.S con nit 890904005-6 y como usuario, transformador y/o comercializador de acero galvanizado ya sea en lámina, tubos, perfiles, tejas onduladas o cualquier otro formato derivado de un proceso industrial previo, queremos manifestarle nuestra profunda preocupación por el sobre arancel del 29,9% impuesto a 6 subpartidas arancelarias de esta materia prima (7210.41.00.00, 7210.49.00.00, 7210.61.00.00, 7210.69.00.00, 7225.92.00.00 y 7225.99.00.90).

Después de una trayectoria de 64 años, generando empleo y desarrollo en medio de un entorno económico que requiere reactivarse, esta medida con todo respeto atenta contra nuestra competitividad y la del país, así como con la sostenibilidad futura.

Recordemos que Colombia es un país metalmecánico y no siderúrgico, todo el acero plano es importado incluido el de los peticionarios que luego galvanizan, por consiguiente, somos un país metalmecánico diverso y competitivo a todo lo largo y ancho del país.

Con esta medida se pone en riesgo nuestra competitividad frente a las importaciones de Ecuador y países de la alianza del Pacífico, que compran de China con 0% de arancel y claramente la industria colombiana de manera concreta no tendría oportunidad de competir; adicionalmente frente al resto del mundo estaríamos igualmente en desventaja.

Ante todo, se está configurando con esta medida, un oligopolio que atenta contra el libre mercado y la competitividad, ya que los peticionarios (Acesco y Corpacero) compiten con cientos de empresas de la misma industria metalmecánica Colombiana, ellos van aguas abajo manufacturando

los mismos productos que fabrican pequeñas y medianas empresas; adicionalmente los peticionarios no producen, ni todos los espesores, ni las calidades que requiere el mercado nacional, por ejemplo sus capacidades les permiten hasta 2 mm de espesor y el mercado necesita hasta 4,25 mm; el único país que dispone de oferta permanente con todo lo que requiere el mercado Colombiano es China.

Por lo anterior y con todo respeto le solicitamos al ministerio una revisión detallada de las implicaciones de esta medida, con el propósito de reconsiderar este sobre arancel que atenta contra toda la industria metalmecánica nacional.

Cordialmente,



Daniel Gómez Botero
CC 71368738
Representante Legal Metalandes S.A.S

RV: Convocatoria a audiencia pública - Investigación de carácter administrativo iniciada mediante la Resolución 115 del 26 de abril de 2024

Luciano Chaparro <lchaparro@mincit.gov.co>

Jue 8/08/2024 4:58 PM

Para:Sandra Milena Acosta Roa <sacosta@mincit.gov.co>

 2 archivos adjuntos (340 KB)

CAMARA DE COMERCIO TFC.pdf; CEDULA JOIG.pdf;

Sandra,

De manera atenta, para incorporar al Expediente D-215-65-131, **de lámina lisa galvanizada y teja galvanizada**, remito oficio de TREFILADOS DE COLOMBIA SAS confirma participación en Audiencia Pública el día 12 de Agosto 2024. Versión **PÚBLICA**.

ACTIVIDAD: Otras comunicaciones

TREFILADOS DE COLOMBIA SAS

Cordialmente,



Coordinador

Luciano Chaparro Barrera

Grupo Dumping y Subvenciones

lchaparro@mincit.gov.co

Teléfono: (+57) 601 6067676 Ext. 1601

Subdirección de Prácticas Comerciales

Calle 28 No.13ª-15/53 Edificio CCI – Piso 16

Bogotá, Colombia

www.mincit.gov.co

ADVERTENCIA: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario. La utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos. Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.

De: Gerente Treficol SAS [mailto:gerencia@treficolsas.com]

Enviado el: martes, 6 de agosto de 2024 3:08 p. m.

Para: info <info@mincit.gov.co>; Luciano Chaparro <lchaparro@mincit.gov.co>; Francisco Melo Rodríguez <fmelo@mincit.gov.co>

Asunto: Convocatoria a audiencia pública - Investigación de carácter administrativo iniciada mediante la Resolución 115 del 26 de abril de 2024

Buen día

Cordial saludo

Por medio de la presente allego CAMARA DE COMERCIO Y DATOS para la AUDIENCIA PROGRAMADA PARA EL 12 DE AGOSTO:

NOMBRE: JOSE OCTAVIO JIMENEZ GALVIS

CEDULA: 79333444

EMPRESA: TREFILADOS DE COLOMBIA SAS

NIT .830058315-6

CARGO: REPRESENTANTE LEGAL

CALIDAD: GERENTE GENERAL

Gerente General

Trefilados de Colombia S.A.S.

Cel. +57 311 236 4068

Tel. +571 704 6811

[%5b*%20Vinculo%20Bloqueado%20por%20Seguridad%20%20-%20Comunicarse%20a%20la%20mesa%20de%20ayuda%20***%5d]www.treficolsas.com**



RV: Convocatoria a audiencia pública - Investigación de carácter administrativo iniciada mediante la Resolución 115 del 26 de abril de 2024

Luciano Chaparro <lchaparro@mincit.gov.co>

Jue 8/08/2024 4:57 PM

Para:Sandra Milena Acosta Roa <sacosta@mincit.gov.co>

 2 archivos adjuntos (160 KB)

PODER TREFILADOS MINCIT.pdf; SB24230469128AD (1).pdf;

Sandra,

De manera atenta, para incorporar al Expediente D-215-65-131, **de lámina lisa galvanizada y teja galvanizada**, remito oficio de TREFILADOS DE COLOMBIA SAS confirma participación en Audiencia Pública el día 12 de Agosto 2024. Versión **PÚBLICA**.

ACTIVIDAD: Otras comunicaciones

Cordialmente,



Coordinador

Luciano Chaparro Barrera

Grupo Dumping y Subvenciones

lchaparro@mincit.gov.co

Teléfono: (+57) 601 6067676 Ext. 1601

Subdirección de Prácticas Comerciales

Calle 28 No.13ª-15/53 Edificio CCI – Piso 16

Bogotá, Colombia

www.mincit.gov.co

ADVERTENCIA: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario. La utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos. Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.

De: Juridico Treficol SAS [mailto:juridico@treficolsas.com]

Enviado el: martes, 6 de agosto de 2024 2:52 p. m.

Para: info <info@mincit.gov.co>; Luciano Chaparro <lchaparro@mincit.gov.co>; Francisco Melo Rodríguez <fmelo@mincit.gov.co>

Asunto: Convocatoria a audiencia pública - Investigación de carácter administrativo iniciada mediante la Resolución 115 del 26 de abril de 2024

Buen día

Cordial saludo

Por medio de la presente allego **PODER, CAMARA DE COMERCIO Y DATOS** para la **AUDIENCIA PROGRAMADA PARA EL 12 DE AGOSTO:**

NOMBRE: KATHERINNE SARMIENTO DEVIA

CEDULA:1019073273

EMPRESA: TREFILADOS DE COLOMBIA SAS

NIT.830058315-6

CARGO: ABOGADA

CALIDAD: JURIDICA

Gracias por la atención a la presente, quedo atenta a cualquier inquietud

Cordialmente,

KATHERINNE SARMIENTO

ABOGADA

Departamento Jurídico

Trefilados de Colombia S.A.S.

Cel. +57 3102482828

[%5b%20Vinculo%20Bloqueado%20por%20Seguridad%20%20-%20Comunicarse%20a%20la%20mesa%20de%20ayuda%20***%5d]www.treficolsas.com***



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B24230469128AD

30 DE JULIO DE 2024 HORA 19:08:42

AB24230469

PÁGINA: 1 DE 4

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO
DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE
60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN
SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA
CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE
DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : TREFILADOS DE COLOMBIA S.A.S.

SIGLA : TREFICOLSAS

N.I.T. : 830.058.315-6

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00944138 DEL 27 DE MAYO DE 1999

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :21 DE MARZO DE 2024

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024

ACTIVO TOTAL : 129,298,612,383

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV EL DORADO # 68 C 61 OF 701

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : IMPUESTOS@TREFICOLSAS.COM

DIRECCION COMERCIAL : AV EL DORADO # 68 C 61 OF 701

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : IMPUESTOS@TREFICOLSAS.COM

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA NO HA INSCRITO EL ACTO ADMINISTRATIVO
QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE
AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000793 DE NOTARIA 50 DE

BOGOTA D.C. DEL 13 DE MAYO DE 1999, INSCRITA EL 27 DE MAYO DE 1999 BAJO EL NUMERO 00681899 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA TREFILADOS DE COLOMBIA LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001380 DE NOTARIA 50 DE BOGOTA D.C. DEL 16 DE JUNIO DE 2008, INSCRITA EL 3 DE JULIO DE 2008 BAJO EL NÚMERO 01225571 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: TREFILADOS DE COLOMBIA LTDA POR EL DE: TREFILADOS DE COLOMBIA S.A..

QUE POR ACTA NO. 54 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 3 DE FEBRERO DE 2014 BAJO EL NÚMERO 01802965 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: TREFILADOS DE COLOMBIA S.A. POR EL DE: TREFILADOS DE COLOMBIA S.A.S..

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 0001380 DE NOTARIA 50 DE BOGOTA D.C., DEL 16 DE JUNIO DE 2008, INSCRITA EL 3 DE JULIO DE 2008 BAJO EL NÚMERO 01225571 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD SE TRANSFORMÓ DE LIMITADA EN SOCIEDAD ANÓNIMA BAJO EL NOMBRE: TREFILADOS DE COLOMBIA S.A. SIGLA TREFICOLSA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 54 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 3 DE FEBRERO DE 2014, BAJO EL NÚMERO 01802965 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMÓ DE SOCIEDAD ANÓNIMA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, BAJO EL NOMBRE DE: TREFILADOS DE COLOMBIA S.A.S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO	NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0000163	2001/02/14	NOTARIA 4	2001/03/23	00769936	
0000037	2002/01/16	NOTARIA 50	2002/01/23	00811448	
0005521	2002/10/01	NOTARIA 18	2002/10/17	00849000	
0001380	2008/06/16	NOTARIA 50	2008/07/03	01225571	
54	2013/12/09	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2014/02/03	01802965	
57	2015/02/07	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2015/02/16	01911813	

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL EL DESARROLLO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES A). FABRICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS DERIVADOS DEL ACERO. B). IMPORTACION Y EXPORTACIÓN, COMPRA Y VENTA DE MAQUINARIA PARA LA FABRICACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL ACERO. C). ALQUILE' COMPRA Y VENTA DE TODO TIPO DE MAQUINARIA PARA LA FABRICACIÓN DE PRODUCTOS TREFILABLES, INDUSTRIA, AGRO Y CONTRACCIÓN EN GENERAL. D). IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, COMPRA Y VENTA DE MATERIALES PARA FERRETERÍA, CONSTRUCCION Y ORNAMENTACIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR HIERROS GRAFILADOS, LISOS, ÁNGULOS, PLATINAS, LAMINAS GALVANIZADAS Y COLD ROLL SOLDADURAS CUALQUIER TIPO, PUNTILLAS, TEJAS DE ZINC, FIBROCEMENTO, PLÁSTICAS, ALAMBRES DE PÚA, ALAMBRE EN GENERAL, ALAMBRE GALVANIZADO, MALLAS METÁLICAS DE TODO TIPO, CARRETILLAS, CANALETAS, PERFILES, TUBERÍAS CUADRADA Y REDONDA, MALLAS DE ALAMBRE PARA CERCAS, CERRAMIENTOS Y EN GENERAL TODO LO RELACIONADO CON LA CONSTRUCCIÓN, INSUMOS Y MATERIALES PARA LA INDUSTRIA METALMECÁNICA; ASÍ COMO LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS, INSUMOS Y FERTILIZANTES. E). SERVICIOS DE FIGURACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL HIERRO PARA LA CONSTRUCCION Y LA INDUSTRIA METALMECÁNICA. F). LAS INVERSIONES EN BIENES INMUEBLES URBANOS Y/O RURALES Y LA ADQUISICIÓN ADMINISTRACIÓN,



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B24230469128AD

30 DE JULIO DE 2024 HORA 19:08:42

AB24230469

PÁGINA: 2 DE 4

* * * * *

GRAVAMEN O ENAJENACIÓN DE LOS MISMOS. G). LA INVERSIÓN DE FONDOS PROPIOS EN BIENES INMUEBLES, BONOS, VALORES BURSÁTILES Y PARTES DE INTERÉS EN SOCIEDADES COMERCIALES, ASÍ COMO LA NEGOCIACIÓN DE TODA CLASE DE DERECHOS DE CRÉDITOS. H). COMPRA Y VENTA DE SEMOVIENTES. 1). LA COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE MERCANCÍAS, PRODUCTOS, MATERIAS Y/O ARTICULOS NECESARIOS PARA EL SECTOR MANUFACTURERO, DE SERVICIOS, DE BIENES DE CAPITAL, DE LA CONSTRUCCIÓN, EL TRANSPORTE Y EL COMERCIO EN GENERAL. J). LA PARTICIÓN DIRECTA COMO ASOCIADA COMO EN EL NEGOCIO DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE PRODUCTOS Y/O ARTÍCULOS METÁLICOS, PLÁSTICOS, DE PAPEL Y/O CARTÓN, VIDRIO, DE CAUCHO O DE SUS COMBINACIONES. K). EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD AGRÍCOLA, PECUARIA Y FORESTAL EN TODAS SUS ETAPAS FORMAS Y MODALIDADES. L). LA ADMINISTRACIÓN DE DERECHOS DE CRÉDITO, TÍTULOS VALORES, CRÉDITOS ACTIVOS O PASIVOS, DINEROS, BONOS, VALORES BURSÁTILES, ACCIONES Y CUOTAS DE INTERÉS EN SOCIEDADES COMERCIALES Y PERSONAS NATURALES. M). EN DESARROLLO DE SU OBJETO LA SOCIEDAD PODRÁ ASOCIARSE CON OTRA U OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE DESARROLLEN EL MISMO O SIMILAR OBJETO SOCIAL, O QUE SE RELACIONES DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON ESTE. N). EN GENERAL LA SOCIEDAD PUEDE EJECUTAR TODO ACTO Y CELEBRAR TODO CONTRATO LICITO, QUE LOS SOCIOS CONSIDEREN CONVENIENTES PARA EL LOGRO DEL OBJETO SOCIAL. Ñ). LA SOCIEDAD PUEDE ESTABLECERSE DENTRO DEL PAÍS Y FUERA DEL MISMO, SUCURSALES, AGENCIAS, FILIALES, ACEPTAR REPRESENTACIONES NACIONALES Y EXTRANJERAS, DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA. O). IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE EQUIPOS PARA VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA. EN DESARROLLO DEL MISMO PODRÁ LA SOCIEDAD EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO MENCIONADO TALES COMO: 1.- CONTRATAR MEDIOS DE TRANSPORTE ESPECIALIZADOS EN TODAS SUS MODALIDADES, COMBINADO Y MULTIMODAL, INCLUYENDO LA CONSIGNACIÓN DE MERCANCÍA U OTROS EFECTOS POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, DIRECTAMENTE O POR MEDIO DE INTERMEDIOS. 2.- REPRESENTAR FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS QUE SE OCUPEN DE LOS MISMOS NEGOCIOS O SIMILARES ACTIVIDADES. 3.- ALMACENAR, DISTRIBUIR, EMPACAR, REEMPACAR Y MANIPULAR TODO TIPO DE BIENES. 4.- EMITIR, RECIBIR, DISTRIBUIR, REGISTRAR LOS DOCUMENTOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD. 5.- COORDINAR Y ORGANIZAR EMBARQUES, CONSOLIDAR Y DESCONSOLIDAR CARGA. 6.- PRESTAR SERVICIOS DE CONSULTORÍA, ASESORÍA, DESARROLLO Y GESTIÓN EN TODOS LOS CAMPOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL A ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO Y PRIVADO, NACIONALES O EXTRANJERAS. 7.- ADQUIRIR BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA, MUEBLES O INMUEBLES CORPORALES O INCORPORALES, AS: COMO HACER CONSTRUCCIÓN SOBRE SUS BIENES INMUEBLES Y ENAJENAR Y GRAVAR A CUALQUIER TITULO LOS BIENES DE QUE SEA TITULAR DEL DERECHO DE DOMINIO O CUALQUIER OTRO DERECHO REAL. 8.- INTERVENIR ANTE TERCEROS Y ANTE LOS MISMOS SOCIOS, COMO ACREEDORA O COMO DEUDORA EN

TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO, DANDO O RECIBIENDO LAS GARANTÍAS DEL CASO, CUANDO HAYA LUGAR A ESTAS. 9.- DAR Y RECIBIR EN GARANTÍA DE OBLIGACIONES, BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y TOMARLOS EN ARRENDAMIENTO U OPCIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA. 10.- SUSCRIBIR ACCIONES O DERECHOS EN EMPRESAS QUE FACILITEN O CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DE SUS OPERACIONES. INVERTIR EN BONOS Y ACCIONES. 11.- CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL DE CAMBIO EN TODA SUS MANIFESTACIONES COMO GIRAR, ENDOSAR, PROTESTAR, CANCELAR, AVALAR, DAR Y RECIBIR LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS, O CUALQUIER OTROS EFECTOS DE CAMBIO O TÍTULOS VALORES EN GENERAL Y CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS Y EN GENERAL DE CARÁCTER CREDITICIO. 12.- COMPRAR O CONSTITUIR ENTIDADES DE CUALQUIER GÉNERO, INCORPORARSE EN COMPAÑÍAS O FUSIONARSE CON ELLAS. 13.- PARTICIPAR EN LICITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS DE ACUERDO CON LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR LA SOCIEDAD Y SER MIEMBRO DE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O SOCIEDADES CON OBJETO ÚNICO PARA CELEBRAR CONTRATOS CON ENTIDADES ESTATALES O SUSCRIBIR UNA PROMESA DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD UNA VEZ SE HAYA ADJUDICADO EL CONTRATO CON LA FINALIDAD DE PODER PARTICIPAR EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CON EL ESTADO COLOMBIANO, CON CUALQUIER OTRO ESTADO O PERSONA JURÍDICA Y/O NATURAL DE CARÁCTER PÚBLICO O PRIVADO. 14.- HACER EN SU PROPIO NOMBRE, POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS TODA CLASE DE OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, O QUE PUEDAN DESARROLLAR O FAVORECER SUS ACTIVIDADES O EN LAS EMPRESAS EN QUE TENGAN INTERESES Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

2410 (INDUSTRIAS BÁSICAS DE HIERRO Y DE ACERO)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4663 (COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN)

OTRAS ACTIVIDADES:

4923 (TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: \$3,500,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 3,500.00
VALOR NOMINAL	: \$1,000,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: \$2,100,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 2,100.00
VALOR NOMINAL	: \$1,000,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: \$2,100,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 2,100.00
VALOR NOMINAL	: \$1,000,000.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 54 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 3 DE FEBRERO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01802965 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B24230469128AD

30 DE JULIO DE 2024 HORA 19:08:42

AB24230469

PÁGINA: 3 DE 4

* * * * *

PRIMER RENGLON

JIMENEZ GALVIS JOSE OCTAVIO

C.C. 000000079333444

SEGUNDO RENGLON

JIMENEZ CALLEJAS SEBASTIAN OCTAVIO

C.C. 000001022403904

TERCER RENGLON

ROJAS TORRES MARTHA LUCIA

C.C. 000000051729996

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 54 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 3 DE FEBRERO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01802965 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

PRIMER RENGLON

ALBERTZI DAZA JAISAN

C.C. 000000019588546

SEGUNDO RENGLON

JIMENEZ SEGURA EDISON OCTAVIO

C.C. 000000080796900

TERCER RENGLON

ESPINDOLA LIZARAZO SORAIDA

C.C. 000000024099923

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN PRESIDENTE CON SUS RESPECTIVOS SUPLENTE. LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD CORRESPONDE AL PRESIDENTE Y EN CASO DE FALTA TEMPORAL O ABSOLUTA SU SUPLENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 54 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 3 DE FEBRERO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01802965 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

PRESIDENTE

JIMENEZ GALVIS JOSE OCTAVIO

C.C. 000000079333444

SUPLENTE DEL PRESIDENTE

JIMENEZ CALLEJAS SEBASTIAN OCTAVIO

C.C. 000001022403904

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL PRESIDENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE TIENE A SU CARGO LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD, TANTO EN LO ADMINISTRATIVO, COMO EN LO INDUSTRIAL Y COMERCIAL. SIN PERJUICIO DE LO QUE DISPONGA LA JUNTA DIRECTIVA, CORRESPONDE AL PRESIDENTE: A) ADMINISTRAR LA SOCIEDAD REPRESENTARLA JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE. B) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y A LA JUNTA DIRECTIVA A REUNIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS. C) AUTORIZAR CON SU FIRMA LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO GENERAL DE FIN DE EJERCICIO QUE SE VALLAN A SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS ASÍ COMO TODO DOCUMENTO, ACTO O CONTRATO QUE CONTENGA OBLIGACIONES A FAVOR O A CARGO DE LA SOCIEDAD. D) PRESENTAR A

LA JUNTA DIRECTIVA LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO GENERAL DE FIN DE EJERCICIO JUNTO CON EL DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL, EL INFORME DE GESTIÓN Y EL PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES REPARTIBLES. EL INFORME DE GESTIÓN DEBE CONTENER UNA EXPOSICIÓN FIEL SOBRE LA EVOLUCIÓN DE LOS NEGOCIOS Y LA SITUACIÓN JURÍDICA; ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA DE LA SOCIEDAD, E INCLUIR IGUALMENTE LOS ACONTECIMIENTOS IMPORTANTES ACAECIDOS DESPUÉS DEL EJERCICIO, ASÍ COMO LA EVOLUCIÓN PREVISIBLE DE LA SOCIEDAD Y DE LAS OPERACIONES CELEBRADAS ENTRE ESTA, SUS ACCIONISTAS Y ADMINISTRADORES. ESTOS DOCUMENTOS LOS PRESENTARA A LA JUNTA DIRECTIVA PARA QUE PREVIO SU ESTUDIO, AQUELLA LOS PRESENTE Y SOMETA A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN SU REUNIÓN ORDINARIA. CONSTITUIR APODERADOS ESPECIALES PARA LLEVAR LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL DE LA SOCIEDAD EN LOS LITIGIOS QUE ELLA PROMUEVA O SE LE PROMUEVAN, O PARA DETERMINADOS NEGOCIOS E INVESTITRLOS DE LAS FACULTADES QUE SEAN NECESARIAS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD O DE LOS FINES PROPUESTOS. F) COMPARECER EN LOS JUICIOS EN QUE SE DISPUTE LA PROPIEDAD DE LOS BIENES SOCIALES, DESISTIR, LA SOCIEDAD, DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, DEBERÁ REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE LA COMPAÑÍA, ESTO ES, PUEDE TRANSIGIR CONCILIAR, ARBITRAR, PROMOVER, COADYUVAR O DEFENDER ACCIONES, NO TENDRA RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZON DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. PODRÁ TAMBIÉN ABRIR NUEVAS CUENTAS BANCARIAS, ABRIR NUEVAS SUCURSALES PARA AMPLIAR LA PRESENCIA DE LA COMPAÑÍA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. EL REPRESENTANTE LEGAL DE TREFILADOS DE COLOMBIA S.A.S NO PODRÁ A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA SERVIR DE AVALISTA, CODEUDOR O FIADOR A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE NO TENGAN VINCULACIÓN ECONÓMICA CON TREFILADOS DE COLOMBIA S.A.S O CON EL SOCIO MAYORITARIO. PARÁGRAFO. EL SUPLENTE DEL PRESIDENTE TENDRÁ FACULTADES PARA COMPROMETER LA SOCIEDAD SOLO HASTA POR 1000 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES EN NEGOCIOS SUPERIORES AL MONTO ESTIPULADO, SE REQUERIRÁ LA FIRMA DEL PRINCIPAL, LA JUNTA DIRECTIVA O LA APROBACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 54 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 3 DE FEBRERO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01802965 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
TORRES ALZA MARIA YEIMY	C.C. 000000052453299
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
VERGARA GRANADOS GUSTAVO	C.C. 000000019228280

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : TREFILADOS DE COLOMBIA S A
MATRICULA NO : 00944424 DE 28 DE MAYO DE 1999
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 21 DE MARZO DE 2024
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024
DIRECCION : CL 15 NO. 29-28
TELEFONO : 3602088
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B24230469128AD

30 DE JULIO DE 2024 HORA 19:08:42

AB24230469

PÁGINA: 4 DE 4

* * * * *

EMAIL : IMPUESTOS@TREFICOLSAS.COM

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 18 DE MARZO DE 2022
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 22 DE MARZO DE
2024

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525
DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU
EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO
1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA
EMPRESA ES GRANDE

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O
INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$232,423,408,092

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO
- CIIU : 2410

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 7,900

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE
COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

Sr (a),

**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
E.S.D**

ASUNTO: PODER

JOSE OCTAVIO JIMENEZ GALVIS, mayor de edad, domiciliado y residenciado en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en mi calidad de Gerente y Representante Legal de la empresa **TREFILADOS DE COLOMBIA S.A.S.**, empresa legalmente constituida, identificada con NIT N.º 830.058.315-6, mediante el presente escrito manifiesto a usted, que otorgo poder especial, amplio y suficiente a la Dra. **KATHERINNE NOHEMY SARMIENTO DEVIA**, igualmente mayor, y con domicilio en la ciudad de Bogotá, abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía N.º 1.019.073.273 de Bogotá, portadora de la T.P. N.º **364.964 del CSJ** con correo electrónico de notificación **JURIDICO@TREFICOLSAS.COM**, **TELEFONO 3102482828**, para que en nuestro nombre y representación, se conecte a la **AUDIENCIA PUBLICA PROGRAMADA PARA EL 12 DE AGOSTO DE 2024**.

La Dra. **KATHERINNE NOHEMY SARMIENTO DEVIA**, cuenta con todas las facultades inherentes al cargo conforme a lo estipulado en el artículo 77 del C.G.P., además, para formular hechos y pretensiones, solicitar que se libre mandamiento de pago, pedir y ejecutar medidas cautelares, conciliar, transigir, recibir, desistir, sustituir y reasumir libremente este poder, interponer y sustentar toda clase de recursos, y en general todo cuanto estime conveniente en defensa de nuestros intereses; así como facultad para revocar los poderes anteriormente otorgados

Ruego al Sr, Juez, reconocerle personería jurídica a nuestro apoderado, en los términos y para los fines de este mandato.

Del Señor Juez,



JOSÉ OCTAVIO JIMÉNEZ GALVIS.
C.C. No. 79.333.444 de Bogotá D.C
Representante Legal -TREFILADOS DE COLOMBIA SAS
Acepto,



KATHERINNE NOHEMY SARMIENTO DEVIA
C.C. No. 1.019.073.273 de Bogotá D.C.
T.P No. 364.964 del C. S. J.

Sr (a),

**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
E.S.D**

ASUNTO: PODER

JOSE OCTAVIO JIMENEZ GALVIS, mayor de edad, domiciliado y residenciado en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en mi calidad de Gerente y Representante Legal de la empresa **TREFILADOS DE COLOMBIA S.A.S.**, empresa legalmente constituida, identificada con NIT N.º 830.058.315-6, mediante el presente escrito manifiesto a usted, que otorgo poder especial, amplio y suficiente a **SONIA ANDREA CARDENAS DUARTE**, igualmente mayor, y con domicilio en la ciudad de Bogotá, profesional en COMERCIO INTERNACIONAL, identificada con la cédula de ciudadanía N.º 1.136.884.601 de Bogotá, con correo electrónico de notificación **COMEX@TREFICOLSAS.COM**, para que en nuestro nombre y representación, se conecte a la **AUDIENCIA PUBLICA PROGRAMADA PARA EL 12 DE AGOSTO DE 2024.**

Cordialmente,



JOSÉ OCTAVIO JIMÉNEZ GALVIS.
C.C. No. 79.333.444 de Bogotá D.C
Representante Legal -TREFILADOS DE COLOMBIA SAS
Acepto,

RV: Su Resolución 204 - Abril 16/2024

Luciano Chaparro <lchaparro@mincit.gov.co>

Jue 8/08/2024 5:02 PM

Para:Sandra Milena Acosta Roa <sacosta@mincit.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (482 KB)

RES 204.PDF;

Sandra,

De manera atenta, para incorporar al Expediente D-215-65-131, **de lámina lisa galvanizada y teja galvanizada** originaria de la R. P. China, remito oficio de Fortis Doors SAS manifiesta preocupación con imposición de derecho antidumping y solicita revisión implicaciones medida. Versión **PÚBLICA**.

ACTIVIDAD: Otras comunicaciones

Cordialmente,



Coordinador
Luciano Chaparro Barrera
Grupo Dumping y Subvenciones
lchaparro@mincit.gov.co
Teléfono: (+57) 601 6067676 Ext. 1601
Subdirección de Prácticas Comerciales
Calle 28 No.13ª-15/53 Edificio CCI – Piso 16
Bogotá, Colombia
www.mincit.gov.co

ADVERTENCIA: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario. La utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos. Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.

De: Gerencia Financiera - FORTIS DOORS SAS [mailto:mtores@fortis.com.co]

Enviado el: martes, 6 de agosto de 2024 5:35 p. m.

Para: info <info@mincit.gov.co>

CC: Diana Marcela Pinzon Sierra <dpinzons@mincit.gov.co>; Agustín Ignacio Vélez Bustillo <avelez@mincit.gov.co>; Luis Felipe Quintero Suarez <fquintero@mincit.gov.co>; Ministra <ministra@mincit.gov.co>; Luciano Chaparro <lchaparro@mincit.gov.co>; Javier Andres SANCHEZ Pinzón <jsanchez@fortis.com.co>

Asunto: Su Resolución 204 - Abril 16/2024

Respetado Ministro Reyes:

En mi condición de Representante Legal de Fortis Doors SAS y como usuarios transformadores de acero galvanizado en sus distintas presentaciones rollos, lámina, tubos, perfiles, queremos manifestarle nuestra preocupación por el sobre arancel del 29,9% impuesto a 6 subpartidas arancelarias de esta materia prima: 7210.41.00.00, 7210.49.00.00, 7210.61.00.00, 7210.69.00.00, 7225.92.00.00 y 7225.99.00.90.

Con una trayectoria de diez (10) años generando empleo y desarrollo con todas las dificultades presentadas desde la pandemia, tratando de sostenernos, de generar alternativas y en medio de un entorno económico que requiere activarse, esta

medida atenta contra nuestra competitividad y la del país, así como con la sostenibilidad futura. Actualmente dependen de nuestra Compañía ingresos para 75 familias de manera directa, en total unas 100 de manera indirecta.

Contamos con 31 distribuidores de suministros para el Sector Constructor (Incluyendo a Home Center) y atendemos 10 Constructoras de manera directa, sector al que este Gobierno le está trabajando, tratando de impactar positivamente, lo que es contrario al resultado de la RES. 204

El acero galvanizado es imprescindible para nuestras exportaciones que a la fecha suman USD 5 millones y este incremento generará un sobre costo que nos sacaría del mercado internacional. Al tiempo que en el mercado nacional, nuestros competidores NO hacen industria, solo comercializan producto terminado importado de Europa, no tendrían este arancel y una diferencia en precio a su favor mínimo del 29,9%, lo que también nos sacaría del mercado Colombiano.

Consideramos muy importante tener en cuenta que Colombia es un país Metalmecánico y no Siderúrgico, todo el acero plano es importado incluyendo el comercializado por Acesco y Corpacero. Que solo realiza un pequeño proceso de valor agregado (un baño de galvanizado) y con esto pasan a concentrar el 100% de la materia prima para nuestro sector. Diferente el caso para Acerías Paz del Río que si es una Siderúrgica, que produce diferentes calidades de hierro, pero en ningún caso plano.

Por lo anterior y con todo respeto le solicitamos al Ministerio una revisión detallada de las implicaciones de esta medida, con el propósito de reconsiderar este sobre arancel que atenta contra toda la industria metalmecánica nacional.

Muy cordialmente,

Javier Andrés Sánchez
Pinzón
C.C 17.390.998 de
Puerto López
Representante Legal
jsanchez@fortis.com.co

-

	FORTIS DOORS S.A.S.		CÓD.	FT-VT-002
			FECHA	14/05/2019
	COMUNICACIÓN EXTERNA		VERSIÓN	2/2

De:	Gerencia General		
Para:	Doctor LUIS CARLOS REYES HERNÁNDEZ, Ministro de Comercio, Industria y Turismo		
Asunto	Resolución 204 de abril 16/2024	Comercio Industria y Turismo	
Fecha:	lunes, 5 de agosto de 2024		

Respetado Ministro Reyes:

En mi condición de Representante Legal de Fortis Doors SAS y como usuarios transformadores de acero galvanizado en sus distintas presentaciones, rollos, lámina, tubos, perfiles, queremos manifestarle nuestra preocupación por el sobre arancel del 29,9% impuesto a 6 subpartidas arancelarias de esta materia prima: 7210.41.00.00, 7210.49.00.00, 7210.61.00.00, 7210.69.00.00, 7225.92.00.00 y 7225.99.00.90.

Con una trayectoria de diez (10) años generando empleo y desarrollo con todas las dificultades presentadas desde la pandemia, tratando de sostenernos, de generar alternativas y en medio de un entorno económico que requiere reactivarse, esta medida atenta contra nuestra competitividad y la del país, así como con la sostenibilidad futura. Actualmente dependen de nuestra Compañía ingresos para 75 familias de manera directa, en total unas 100 de manera indirecta. Contamos con 31 distribuidores de suministros para el Sector Constructor (Incluyendo a Home Center) y atendemos 10 Constructoras de manera directa, sector al que este Gobierno le está trabajando, tratando de impactar positivamente, lo que es contrario al resultado de la RES. 204

El acero galvanizado es imprescindible para nuestras exportaciones que a la fecha suman USD 5 millones y este incremento generará un sobrecosto que nos sacaría del mercado internacional. Al tiempo que en el mercado nacional, nuestros competidores NO hacen industria, solo comercializan producto terminado importado de Europa, no tendrían este arancel y una diferencia en precio a su favor mínimo del 29,9%, lo que también nos sacaría del mercado Colombiano.

Consideramos muy importante tener en cuenta que Colombia es un país Metalmecánico y no Siderúrgico, todo el acero plano es importado incluyendo el comercializado por Acesco y Corpacero. Que solo realiza un pequeño proceso de valor agregado (un baño de galvanizado) y con esto pasan a concentrar el 100% de la materia prima para nuestro sector. Diferente el caso para Acerías Paz del Río que si es una Siderúrgica, que produce diferentes calidades de hierro, pero en ningún caso plano.

Por lo anterior y con todo respeto le solicitamos al Ministerio una revisión detallada de las implicaciones de esta medida, con el propósito de reconsiderar este sobre arancel que atenta contra toda la industria metalmecánica nacional.

Muy cordialmente,



Javier Andrés Sánchez Pinzón
C.C 17.390.998 de Puerto López
Representante Legal
jsanchez@fortis.com.co